

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS



TÍTULO:

PLAN DE SEGURIDAD Y ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIAS
XIV FERIA EMPRESARIAL DEL NORTE DE GRAN CANARIA ENORTE 2.015

DIRECCIÓN:

CASCO URBANO DE GÁLDAR
T.M. Gáldar. Isla de Gran Canaria

AUTOR:

El Ingeniero Técnico Industrial,

Antonio M. Santana Gutiérrez

Colegiado Nº 2004

OFICINA TÉCNICA DEL EXCMO. AYTO. DE GÁLDAR

PETICIONARIO:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA REAL CIUDAD DE GÁLDAR

FECHA:

MARZO 2015

TOMO I

Nº DE TOMOS: 1

DOCUMENTOS:

Memoria, Plan de Seguridad y Emergencias



1. INTRODUCCIÓN	7
1.1. FUNDAMENTO BÁSICO OBJETO DE TRABAJO.....	7
1.2. PETICIONARIO.....	8
1.3. NORMATIVA DE REFERENCIA.....	8
1.4. OBJETO DEL PLAN	11
2. IDENTIFICACIÓN DE LOS ORGANIZADORES DE LA ACTIVIDAD Y EMPRESAS PARTICIPANTES.....	13
2.1. ORGANIZADORES DE LA ACTIVIDAD.....	13
2.2. REDACTOR DE LA MEMORIA Y PLAN DE SEGURIDAD EN FASE PROYECTO.....	13
2.3. DIRECCIÓN DEL PLAN.....	13
2.4. DIRECTOR DEL PLAN DE SEGURIDAD EN FASE EJECUCIÓN.....	14
2.5. RESPONSABLES DEL EVENTO.....	14
2.6. EMPRESAS EXTERNAS	14
3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DEL MEDIO FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLA.....	15
3.1. DESCRIPCIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN.....	15
3.2. AFLUENCIA.....	29
3.2.1 Cálculo de aforo.....	29
3.3. EMPLAZAMIENTOS.....	29
3.4. COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL LUGAR O EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD OBJETOS DEL PLAN.....	31
3.5. LOCALES Y ZONAS POTENCIALMENTE PELIGROSAS DEL ENTORNO.....	31
3.6. DESCRIPCIÓN DE LOS ACCESOS. CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD PARA LA AYUDA EXTERNA.....	32
3.6.1. Accesos al núcleo urbano.....	32
3.6.2. Vías de acceso para los servicios de seguridad y emergencias.....	32
3.7. ZONAS DE EMPLAZAMIENTO DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIAS.....	33
3.8. MEDIOS PÚBLICOS DE PROTECCIÓN EXTERIOR.....	33



3.9. SITUACIÓN DE MEDIOS EXTERIORES DE PROTECCIÓN (HIDRANTES, FUENTES DE ABASTECIMIENTO, BOCAS DE RIEGO, BALSAS, DEPÓSITOS DE AGUA, ETC.).	34
4. CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS ASOCIADOS AL EVENTO.	35
4.1. JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS EN FUNCIÓN DEL EVENTO.	35
4.2. ELEMENTOS VULNERABLES.	35
4.2.1. Personas.	35
4.2.2. Patrimonio común	35
4.3. CLASIFICACIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS AL EVENTO Y SU ENTORNO.	36
4.3.1. Feria Empresarial del Norte.	36
4.3.2. Noche de Música y Vino.	38
4.3.3. Concierto de Facaracas.	41
4.3.4. Encuentro de Bandas Municipales con Ballet.....	43
4.3.5. Pase de Modelos.	46
4.3.6. Concierto de Escuelas Artísticas Municipales de Arucas.....	47
4.3.7. Fuegos Artificiales.....	49
5. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN.	51
5.1. MEDIDAS PREVIAS A ADOPTAR POR EL ORGANIZADOR DE LA ACTIVIDAD. 51	
5.2. MEDIDAS DE CARÁCTER ORGANIZATIVO.	53
5.2.1. Identificación.	53
5.2.2. Señalización.....	53
5.3. MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN EN ELECTRICIDAD. INSTALACIONES TEMPORALES.	55
5.4. MEDIDAS GENERALES DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE DE MATERIALES.	56
5.5. MEDIDAS GENERALES DE SEGURIDAD EN LOS CHIRINGUITOS Y EN EL PUESTO DE JUGUETES Y CHUCHERÍAS.	58
5.6. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD EN LA FERIA EMPRESARIAL DEL NORTE ENORTE 2015.	60



5.6.1	Riesgos Inherentes a las estructuras e instalaciones utilizadas.....	60
5.6.2	Riesgos Inherentes al tipo de espectáculo	60
5.7.	MEDIDAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD EN LA NOCHE DE MÚSICA Y VINO.	61
5.7.1.	Riesgos Inherentes a las estructuras e instalaciones utilizadas.....	61
5.7.2.	Riesgos inherentes al tipo de espectáculo	62
5.8.	MEDIDAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD EN LA EXHIBICIÓN DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS.....	62
5.8.1.	Riesgos inherentes a las estructuras e instalaciones utilizadas.....	63
5.8.2.	Montaje de artificios de pirotecnia que conforman la Quema.....	63
5.8.2.1	<i>Transporte de material pirotécnico.....</i>	<i>64</i>
5.8.2.2	<i>Seguridad y delimitación de las zonas de lanzamiento</i>	<i>64</i>
5.8.2.3	<i>Medidas de seguridad durante el montaje del evento</i>	<i>65</i>
5.8.3.	Montaje de líneas de tiro eléctricas.	67
5.8.3.1	<i>Delimitación de zonas de seguridad y protección del público</i>	<i>67</i>
5.8.3.2	<i>Medidas de seguridad durante el montaje de las líneas de tiro</i>	<i>69</i>
5.8.4.	Prohibición, suspensión e Interrupción de los espectáculos	70
5.8.5.	Disparo eléctrico de la Quema de Artificios Pirotécnicos.	70
5.8.6.	Actuaciones posteriores a la Quema de artificios pirotécnicos.	71
5.8.7.	Organización: Recursos Humanos y materiales.....	72
5.9.	MEDIDAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD EN EL CONCIERTO DE FACARACAS.	73
5.9.1.	Riesgos Inherentes a las estructuras e instalaciones utilizadas.....	73
5.9.2.	Riesgos Inherentes al tipo de espectáculo	74
5.10.	MEDIDAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD EN EL ENCUENTRO DE BANDAS MUCIPALES DEL NORTE CON PRELUDIO DEL BALLE DE LUCÍA GONZÁLEZ SALGADO.	74
5.10.1.	Riesgos Inherentes a las estructuras e instalaciones utilizadas.....	75
5.10.2.	Riesgos Inherentes al tipo de espectáculo	75
5.11.	MEDIDAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD EN EL PASE DE MODELOS.....	76
5.11.1.	Riesgos inherentes a las estructuras e instalaciones utilizadas.....	76



5.11.2. Riesgos inherentes al tipo de espectáculo	76
5.12. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD EN EL CONCIERTO DE ESCUELAS ARTÍSTICAS MUNICIPALES DE ARUCAS.	77
5.12.1. Riesgos inherentes a las estructuras e instalaciones utilizadas.....	77
5.12.2. Riesgos inherentes al tipo de espectáculo	78
6. ORGANIZACIÓN: RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.	79
6.1. DIRECTOR DEL PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.	79
6.2. COORDINADOR DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.....	79
6.3. ORGANIZADOR DEL EVENTO.....	80
6.4. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES.	81
6.4.1. Medios para el control de la seguridad.	81
6.4.1.1 Policía Local de Gáldar.	81
6.4.1.2 Guardia Civil.....	81
6.5. MEDIOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA.....	81
6.5.1. Centro de Salud de Gáldar.	81
6.5.2. ISCAN Servicios Integrales (Asistencia Sanitaria).....	82
6.6. VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.....	82
6.7. MEDIOS EXTERNOS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS EN PREVENTIVO.....	84
6.7.1. Centro de Coordinación de Emergencias del Gobierno de Canarias. CECOES 112. 84	
6.7.2. Servicio Canario de Salud.SUC.....	84
6.7.3. Consorcio de Emergencias. Parque de Bomberos de Gáldar.....	84
7. PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	85
7.1. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA.....	85
7.2. CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS:.....	85
7.3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	86
7.4. MEDIOS DE TRANSMISIÓN DE ALARMA O AVISOS	86
7.5. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	86
7.5.1. En caso de incendio.....	86



7.5.1.1	<i>Procedimientos Generales de Actuación</i>	87
7.5.2.	Procedimientos de Actuación en Caso de Extravío de Menores.....	87
7.5.3.	Procedimientos de Actuación en Caso de Emergencia Médica.....	87
7.5.4.	Procedimientos de Actuación en Caso de Inseguridad.....	88
7.6.	SOLICITUD DE LA AYUDA EXTERIOR	89
7.7.	MODOS DE RECEPCIÓN DE LA AYUDA EXTERIOR	89
8.	INTEGRACIÓN DEL PLAN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR	91
8.1.	INTEGRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	91
9.	IMPLANTACIÓN DEL PLAN	93
9.1.	RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	93
9.2.	DIFUSIÓN DEL PLAN	93
9.2.1.	Junta de Seguridad.....	93
9.3.	ACCIONES PREVIAS AL ACTO PROGRAMADO	94
9.4.	SISTEMA DE COMUNICACIONES Y AVISOS	95
9.4.1.	Difusión de información de carácter general.....	95
9.4.2.	Avisos a la población en caso de emergencia.....	95





1. INTRODUCCIÓN

1.1. FUNDAMENTO BÁSICO OBJETO DE TRABAJO.

Con motivo de la XIV Feria Empresarial del Norte de Gran Canaria Enorte 2015, desde el 10 al 12 de abril 2015, la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar tiene previsto organizar una serie de actividades, actos y espectáculos de pública concurrencia, que por experiencia de años anteriores concentrará, en el núcleo urbano de Gáldar, una gran afluencia de público.

Según la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de riesgos Laborales, en su artículo contempla que: "El empresario, teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de la empresa, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma, deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. El citado personal deberá poseer la formación necesaria, ser suficiente en número y disponer del material adecuado, en función de las circunstancias antes señaladas."

Según el Decreto 86/2013 de 01 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento de las Actividades y Espectáculos Públicos, en su artículo 10, contempla que sin perjuicio de los apartados 8 y 9 de dicho Decreto, las personas organizadoras o promotoras de espectáculos públicos deberán elaborar un plan de seguridad del mismo cuando el aforo máximo autorizado del evento sea superior a 200 personas -según indicaciones del peticionario se supera esta cantidad-. Asimismo, y según indicaciones del artículo 8 del Decreto, será necesario elaborar una memoria de seguridad en aquellos establecimientos donde se realicen o celebren actividades recreativas de carácter musical o de espectáculo y en las instalaciones donde se desarrollen espectáculos públicos a los que no les sea exigible, en ambos casos, el Plan de Autoprotección.

Sólo en el caso que se precisase, será necesario desarrollar un Plan de Autoprotección según el Real Decreto R.O. 393/2.007, de 23 de Marzo que desarrolla la Norma Básica de Autoprotección, pero que no es el caso por tener un aforo menor a 2.500 personas en espacio cerrado y menor a 20.000 personas en espacio al aire libre.

Visto lo anterior, y analizando los contenidos mínimos que deben de tener los citados documentos (Memoria y Plan de Seguridad), podemos fusionarlos en un mismo documento que contenga todos los ítems que se precisan en la redacción de ambos documentos, ya que el Plan de Seguridad recoge todos los aspectos de la memoria e incluso los amplía.



Es por ello, y con el objeto de garantizar la protección de las personas y el patrimonio común, así como prevenir todo tipo de situación de inseguridad o emergencia, por lo que se ha elaborado, para su consecuente implantación, la **Memoria y Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias para la XIV Feria Empresarial del Norte de Gran Canaria Enorte 2015**.

La presente Memoria y Plan se ha elaborado de acuerdo con la información facilitada por la “**Memoria Descriptiva para la XIV Feria Empresarial del Norte de Gran Canaria Enorte 2015**”, en el cual se incluye descripción de los actos previstos y características de los mismos, fecha de celebración, etc. Para el adecuado análisis del presente plan se han tenido en cuenta aquellos elementos vulnerables que puedan ser motivo de riesgo, y que con mayor probabilidad puedan ocurrir en este tipo de actos. Esta Memoria y Plan de Seguridad será de obligado cumplimiento una vez sea ratificado y aprobado por el Ayuntamiento de Gáldar y hasta la fecha de finalización del evento, no contemplándose en éste, de manera específica, los incidentes debido a grave riesgo, catástrofe y/o calamidad pública, en los que se aplicará lo establecido en el Plan Insular de Protección Civil y Emergencias (PIPCE) o el de la Comunidad Autónoma (PLATECA), según sea necesario o corresponda.

1.2. PETICIONARIO.

El peticionario del presente Plan es D. **TEODORO C. SOSA MONZÓN**, presidente de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, con domicilio a efectos de notificación en la calle San Juan, núm. 20, siendo el CIF P-3500004A.

1.3. NORMATIVA DE REFERENCIA

Se indica a continuación la normativa de referencia de aplicación, la cual se ha tenido en cuenta en la elaboración del presente Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias para la celebración de la **XIV Feria Empresarial del Norte de Gran Canaria Enorte 2015**:

NORMATIVA GENERAL.

- Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, que contiene



referencias a la autoprotección.

- Real Decreto 556/1989, de 19 de mayo, por el que se arbitran medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios.
- CTE DB SI. Real Decreto 314/2006, de 17 de Marzo de 2.006.
- CTE DB SUA. Real Decreto 314/2006, de 17 de Marzo de 2.006.
- La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto de 2002, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para baja Tensión, Instrucciones técnicas complementarias y resoluciones de aplicación.
- Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería. (BOE núm. 113, de fecha 08/05/2010).
- Real Decreto 1335/2012, de 21 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería.
- Decreto 32/2009, de 16 de Enero, por el que se aprueba el Protocolo nacional de actuación Médico-forense y de Policía Científica en sucesos con víctimas múltiples.
- Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (Derogada la Sección IV del Capítulo 1, del título Primero).
- Real Decreto 1378/1985, de 1 de agosto, sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.
- Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Real Decreto 888/1986, de 21 de marzo, sobre composición, organización y régimen de funcionamiento de la Comisión Nacional de Protección Civil, modificado por Real Decreto 53/1997, de 18 de abril.
- Real Decreto 2060/2008 de 12 de Diciembre, sobre el Reglamento sobre equipos y aparatos a presión y sus ITC complementarias.
- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y



Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

- Ley 6/2014, de 7 de abril, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

NORMATIVA AUTONÓMICA.

- Orden, de 21 de diciembre de 1999, por la que se determina el marco de funcionamiento del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES).
- DECRETO 18/2014, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Específico de Protección Civil y Atención de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Canarias por Riesgos de Fenómenos Meteorológicos Adversos (PEFMA).
- Decreto 1/2005, de 18 de enero, que actualiza el Plan Territorial de Emergencia de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA).
- Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias.
- Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores.
- La Ley 7/2011, de 5 de abril de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y otras medidas administrativas complementarias, que regula las actividades clasificadas y no clasificadas, y los espectáculos públicos.
- Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, que regula las actividades clasificadas y no clasificadas, y los espectáculos públicos.
- Decreto 53/2012, de 7 de junio, por el que se regulan los requisitos y el procedimiento aplicable al régimen de comunicación previa en materia de actividades clasificadas.

NORMATIVA GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.



- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 614/2.001, de 8 de Junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, sobre el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de Mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de Julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Ordenanza Insular Reguladora de Actividades en Instalaciones desmontables o a Cielo Abierto.

1.4. OBJETO DEL PLAN

La presente MEMORIA Y PLAN DE SEGURIDAD Y ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS comprende las medidas necesarias para:

- a) Identificar y analizar los riesgos y elementos vulnerables que puedan afectar a las personas que intervienen en su desarrollo o que presencien los mismos y a los bienes materiales, para establecer las medidas de prevención y contención necesarias para evitar o reducir sus efectos.
- b) Seguridad y vigilancia de las zonas que presuntamente puedan ser afectadas por un accidente.
- c) Valorar y planificar los dispositivos de intervención necesarios en situaciones de emergencia.
- d) Asegurar la primera respuesta ante cualquier situación de emergencia que pueda presentarse durante el evento.
- e) Organizar la evacuación y asistencia sanitaria de las víctimas.

Para ello, el presente documento se ha estructurado básicamente en dos bloques diferenciados:



- **MEMORIA Y PLAN DE SEGURIDAD**, al objeto de analizar y prevenir los riesgos de accidentes que pudieran derivarse en función de los diferentes eventos.
- **PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS**, al objeto de la protocolizar las diferentes actuaciones una vez se ha actualizado el riesgo previsto o no.

El logro de los objetivos previstos será función del grado de participación y eficacia de los distintos medios humanos y materiales descritos en la presente Memoria y Plan de Seguridad para la respuesta ante las posibles situaciones de emergencia que pudieran tener lugar.



2. IDENTIFICACIÓN DE LOS ORGANIZADORES DE LA ACTIVIDAD Y EMPRESAS PARTICIPANTES. ORGANIZADORES DE LA ACTIVIDAD.

La responsabilidad derivada de la celebración de los actos y actividades corresponderá a la Entidad Organizadora. Asimismo la Entidad Organizadora será responsable del cumplimiento de toda la legislación autonómica o local que sea de aplicación en materia de espectáculos públicos y actividades clasificadas. El Coordinador de Seguridad y Emergencias velará por el cumplimiento, vigilancia y control de los contenidos de la presente Memoria y Plan de Seguridad.

2.2. REDACTOR DE LA MEMORIA Y PLAN DE SEGURIDAD EN FASE PROYECTO.

D. Antonio M. Santana Gutiérrez, con DNI 42.867.791-T, Ingeniero Técnico Industrial, Colegiado 2004, y Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, especialidad en Seguridad.

2.3. DIRECCIÓN DEL PLAN.

DIRECTOR DEL PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	PRESIDENTE MANCOMUNIDAD TEODORO C. SOSA MONZÓN
D.N.I./N.I.F.	44.704.546-K
DIRECCIÓN	C/ Capitán Quesada, núm. 29-1º
LOCALIDAD	Gáldar
PROVINCIA	Las Palmas
CÓDIGO POSTAL	35.460
TELÉFONO	928 880 050
FAX	928 550 394
E-MAIL	alcaldía@galdar.es



2.4. DIRECTOR DEL PLAN DE SEGURIDAD EN FASE EJECUCIÓN.

El Evento contará con un Director del Plan de Seguridad en Fase Ejecución (lo nombraremos Coordinador de Seguridad y Emergencias de aquí en adelante), quien se coordinará con los servicios de Seguridad y Emergencia intervinientes en el evento, correspondiendo el mismo, de acuerdo a la información facilitada por la Concejalía de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Gáldar, a:

COORDINADOR DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	D. JOSÉ FCO. QUESADA MEDINA
DIRECCIÓN	Bajada de las Guayarminas, 56
LOCALIDAD	Gáldar
PROVINCIA	Las Palmas
CÓDIGO POSTAL	35.460
TELÉFONO	928 880 720
E-MAIL	policialocal@galdar.es

2.5. RESPONSABLES DEL EVENTO.

Para garantizar el buen desarrollo de las jornadas festivas, la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Gáldar, dispondrán de medios materiales y personal técnico, como medida de prevención de riesgos y/o para actuar con celeridad ante cualquier incidencia técnica que se pueda producir, siendo las personas responsables de los mismos:

CARGO	NOMBRE	TELÉFONO
Gerente de la Mancomunidad	D. Alejandro Peñafiel Hernández	616 240 486

2.6. EMPRESAS EXTERNAS

Empresa	Pirotecnia Hermanos Toste, S. L.
Persona Responsable	Víctor M. Jiménez Dávila
C.I.F.	B-38032207
Dirección	Azadilla Alta, núm. 31
Localidad	Los Realejos
Provincia	Santa Cruz de Tenerife
Teléfono	639 052 707


3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DEL MEDIO FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLA.

3.1. DESCRIPCIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN.

Con motivo de la XIV Feria Empresarial del Norte de Gran Canaria Enorte 2015, desde el 10 al 12 de abril 2015, la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar tiene previsto organizar una serie de actividades, actos y espectáculos de pública concurrencia, que por experiencia de años anteriores concentrará, en el núcleo urbano de Gáldar, una gran afluencia de público.

Viernes 10 de abril.

Feria Empresarial de la Mancomunidad del Norte.


DATOS DE LA ACTIVIDAD	
Lugar:	Plaza de Santiago y calle Capitán Quesada.
Tipo de evento:	La Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte junto con el Ayuntamiento de Gáldar organiza la confluencia de comerciantes. Se pretende propiciar una estimulación socioeconómica que genere lucro o ganancias, a cambio de un tiempo grato que incluye diversión y entretenimiento, participación en talleres, etc., para los participantes visitantes y comerciantes de todas las edades según el tipo de animación y entretenimiento.
Localización	Plaza de Santiago y calle Capitán Quesada. 
Horas prevista de inicio y finalización	17:00 a 22:00 horas.
Número estimado de toldos	100 toldos aproximadamente de 3 m.x3 m.
Aforo estimado para este evento:	10.000 personas.
Servicios higiénicos:	Aseos situados en la Plaza de los Guanartemes, en la trasera de la Iglesia de Santiago.
Sistema de recogida de residuos:	A cargo del servicio de limpieza y recogida municipal.
Servicios de seguridad y emergencias:	Guardia Civil: se ha cursado solicitud de asistencia de una patrulla a la Delegación del Gobierno en Canarias, para su posterior traslado a la Comandancia de la Guardia Civil y al Puesto de la Guardia Civil de Santa María de Guía.



	<p>Policía Local: se ha cursado solicitud al Concejal de la Policía Local y al Subinspector Jefe de la Policía Local de Gáldar.</p> <p>Protección Civil: Se ha solicitado por escrito al concejal delegado y al responsable, para contar con el apoyo de esta agrupación durante la celebración de la actividad.</p>
Entrada:	Libre


Viernes 10 de abril.

Ludoteca.

DATOS DEL EVENTO	
Denominación de la Actividad	Ludoteca.
Descripción de la Actividad	El acto consiste en la realización de actividades para el entretenimiento de los niños.
Localización	<p>La Plaza de los Faycanes tiene una superficie útil descontando la zona de juegos infantiles, jardines y fuente de 397,75 m².</p> 
Hora de Inicio	17:00 horas.
Hora de Finalización	20:00 horas.
Número total monitores	4 aproximadamente.
Superficie útil aproximada en torno a la zona del evento	La Plaza de los Faycanes tiene una superficie útil descontando la zona de juegos infantiles, jardines y fuente de 397,75 m ² .
Aforo	<p>La afluencia de público en ningún caso podrá ser superior a la de la ocupación máxima de la plaza o en función de la anchura disponible en la puerta de evacuación, de acuerdo a lo indicado según el CTE DB-SI. De acuerdo al cálculo de la ocupación según la tabla 2.1 del CTE DB-SI, según el cual establece 1 persona/0,25 m² en el caso de que la totalidad de las personas estuvieran de pie, sería de unas 1.591 personas aproximadamente (397,75 m² de público). La Plaza dispone de dos accesos/salidas que suman una longitud total de 11,16 m, por lo que la ocupación debido a la anchura de las salidas es de 2.232 personas. Por lo que la ocupación queda limitada a 1.591 personas.</p>
Afluencia estimada	Se estima una afluencia de unas 200 personas por lo visto en años anteriores.
Usuarios	Todos los públicos.
Acceso/Entrada	Libre.
Vías de Evacuación	La Plaza de los Faycanes dispone de dos accesos/salidas que la comunican con las calles Capitán Quesada y Artemi Semidán.

Viernes 10 de abril.

Noche de Música y Vino.

DATOS DEL EVENTO	
Denominación de la Actividad	Noche de Música y Vino.
Descripción de la Actividad	Actividad musical con chiringuitos para la degustación de vino de Gran Canaria. En dicha plaza se instalará un escenario de 10 metros de boca por 10 metros de fondo, compuestos por escenarios modulares propiedad del Ayuntamiento de Gáldar y que serán colocados por personal de los Servicios Municipales.
Localización	Plaza de Santiago, donde se ubicará el escenario y que consta de una superficie útil de unos 1.600 m ² una vez descontados jardines, fuente y escenario. 
Hora de Inicio	20:30 horas con un margen de +/- 30 minutos
Hora de Finalización	23:00 horas con un margen de +/- 30 minutos
Grupos que actúan	Los Gofiones
Número total de músicos, cantantes y operarios	50 aproximadamente.
Aforo estimado para este evento:	1.500 personas.
Escenario	Escenario modular propiedad del Ayto. de Gáldar y colocado por personal de los Servicios Municipales. Dimensiones: 100 m ² (10 m. de ancho x 10 m. de fondo).
Superficie útil aproximada en torno a la zona del evento	La superficie útil de la plaza descontando jardines, la fuente y el escenario es de 1.600 m ² .
Aforo	La afluencia de público en ningún caso podrá ser superior a la de la ocupación máxima de la plaza o en función de la anchura disponible en la puerta de evacuación, de acuerdo a lo indicado según el CTE DB-SI. De acuerdo al cálculo de la ocupación según la tabla 2.1 del CTE D8-SI, según el cual establece 1 persona/0,25 m ² en el caso de que la totalidad de las personas estuvieran de pie, sería de unas 6.400 personas aproximadamente (1.600 m ² de público), más el personal que se concentre encima del escenario, que en el caso más desfavorable sería de unas 50 personas aproximadamente. Sin embargo al existir cuatro puertas para la evacuación con un ancho de 2,10 m, se restringe el aforo a un total de personas en el Interior del patio a un máximo de 1.680 personas según el CTE DB-SI.
Afluencia estimada	Se estima una afluencia de unas 1.500 personas por lo visto en años anteriores.
Usuarios	Todos los públicos
Acceso/Entrada	Libre
Vías de Evacuación	La Plaza dispone de cuatro salidas que dan acceso a las calles que la rodean. Dos de las salidas están por encima de la rasante de la calle y las otras dos por debajo.
Aspectos técnicos del evento:	

Se dispondrá como elementos de protección en la zona del escenario, o lo más próximo a él, de un extintor de polvo seco anti-brasa y eficacia 21A-113B, así como un extintor de nieve carbónica CO₂, de 5 kg. y eficacia 21B. Como medida de protección adicional, se colocará una manta ignífuga en el lateral del mismo, cerca de la zona donde se instalarán todos los elementos eléctricos.

Dentro de las características del evento, pueden describirse las siguientes zonas:

a) La zona de escenario (en la que se encuentran dos espacios: escenario y zona técnica). Se fijará como barrera de protección y control de acceso al escenario un vallado a lo largo de toda la boca del mismo. Asimismo, la zona técnica, donde se encontrará el cuadro de conexiones eléctricas, etapas de potencia y dimmer de iluminación del escenario, se encontrará igualmente acotada mediante vallado, para impedir el acceso a toda persona ajena a la organización.


b) Zona de público: el resto de la superficie de la Plaza, separado de la zona de escenario por vallas, debiendo ser el aforo máximo de 1.680 personas según el CTE DB-SI.

e) Zona de baños: (Aseos públicos situados en la Plaza de los Guanartemes, así como refuerzo de baños químicos si fuera necesario), de acuerdo con el artículo 31 del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, deberá disponerse de cuatro inodoros por cada 500 espectadores, de los que la mitad estarán destinados a señoras, y por cada 125 espectadores, un urinario.

d) Punto de encuentro: El punto de encuentro será en la calle Santiago de los Caballeros junto al antiguo colegio Jesús Sacramentado.

Viernes 10 de abril.

Fuegos Artificiales.

DATOS DEL EVENTO	
Denominación de la Actividad	Fuegos artificiales
Descripción de la Actividad	Espectáculo de fuegos artificiales que consistirá en el lanzamiento de diversos artificios de Categoría III y IV, todo ello homologado y con marcado CE de acuerdo con lo establecido según normativa vigente, que estará controlado personal autorizado. Se quemarán un total de 365,5 g. de explosivos de la categoría III y IV.
Localización	Cubierta del antiguo Colegio de Jesús Sacramentado. 
Hora de Inicio	22:30 horas
Hora de Finalización	22:35 horas
Empresa Pirotécnica	Pirotecnia Hermanos Toste, S. L.
Número estimado de participantes	2 personas
Usuarios	Todos los públicos
Acceso/Entrada	Libre
<u>Especificaciones.</u> El espectáculo de los fuegos artificiales consistirá en el lanzamiento de diversos artificios pirotécnicos incluidos en la Categoría III y IV, todo ello homologado y con marcado CE de acuerdo con lo establecido según normativa vigente. La zona de localización y lanzamiento de los artefactos pirotécnicos será en la cubierta del antiguo	

Colegio Jesús Sacramentado. Los artefactos y dispositivos de ignición ocuparán una superficie aproximada de unos 5-8 m² del total de la parcela.

La "zona de disparo de los fuegos", estará acotada con vallado de seguridad desde el inicio del montaje de los artefactos, de manera que el público no pueda acceder a la zona, quedando restringido el paso a toda persona ajena a la empresa pirotécnica y al personal contra incendio en operativo. De acuerdo con la información facilitada y las características del Espectáculo Pirotécnico programado; los artificios pirotécnicos presentan un calibre máximo de 75 mm, se establecerá como criterio general, para la zona correspondiente a la exhibición de fuegos pirotécnicos, una distancia mínima de seguridad respecto al público de 45 metros y 25 metros respecto a edificaciones.

Para garantizar la seguridad del espacio y a fin de evitar cualquier incidencia que pueda generar la presencia de fuego, está prevista la presencia de medios humanos y materiales en la zona próxima a la localización y lanzamiento de los artefactos pirotécnicos, así como de elementos portátiles (extintor de polvo seco anti-brasa y eficacia 21A-113B) en el punto de lanzamiento.

Como mínimo, 30 minutos antes de la quema de los fuegos artificiales y siempre desde el momento previo al montaje de las líneas de tiro eléctrico por parte de la Empresa Pirotécnica encargada del disparo de los fuegos, se procederá al vallado del perímetro para cumplir con las distancias de seguridad a público, tal y como marca la normativa vigente, y se desalojará a toda persona que se encuentre en la zona que sean ajena a la empresa pirotécnica o a los servicios de seguridad y emergencias que estén realizando labores de inspección.

Una vez que el espacio queda libre de público se procederá al lanzamiento de 365,5 gramos de materia neta de explosivos, de categoría III y IV.


Finalizada la actividad pirotécnica, se procederá a la retirada de los restos de artificios pirotécnicos, quedando la zona vallada durante la retirada de los elementos y hasta que finalicen los trabajos.

Materia Reglamentaria a emplear:

UNIDADES	ARTÍCULO	CALIBRE	CLASE
5	Carcasa Trueno	75	IV
100	Carcasa Color	75	III

Sábado 11 de abril.

Feria Empresarial de la Mancomunidad del Norte.


DATOS DE LA ACTIVIDAD	
Lugar:	Plaza de Santiago y calle Capitán Quesada.
Tipo de evento:	La Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte junto con el Ayuntamiento de Gáldar organiza la confluencia de comerciantes. Se pretende propiciar una estimulación socioeconómica que genere lucro o ganancias, a cambio de un tiempo grato que incluye diversión y entretenimiento, participación en talleres, etc., para los participantes visitantes y comerciantes de todas las edades según el tipo de animación y entretenimiento.
Localización	Plaza de Santiago y calle Capitán Quesada. 
Horas prevista de inicio y finalización	10:00 a 22:00 horas.
Número estimado de toldos	100 toldos aproximadamente de 3 m.x3 m.



Aforo estimado para este evento:	15.000 personas.
Servicios higiénicos:	Aseos situados en la Plaza de los Guanartemes, en la trasera de la Iglesia de Santiago.
Sistema de recogida de residuos:	A cargo del servicio de limpieza y recogida municipal.
Servicios de seguridad y emergencias:	Guardia Civil: se ha cursado solicitud de asistencia de una patrulla a la Delegación del Gobierno en Canarias, para su posterior traslado a la Comandancia de la Guardia Civil y al Puesto de la Guardia Civil de Santa María de Guía. Policía Local: se ha cursado solicitud al Concejal de la Policía Local y al Subinspector Jefe de la Policía Local de Gáldar. Protección Civil: Se ha solicitado por escrito al concejal delegado y al responsable, para contar con el apoyo de esta agrupación durante la celebración de la actividad.
Entrada:	Libre

Sábado 11 de abril.


Ludoteca.

DATOS DEL EVENTO	
Denominación de la Actividad	Ludoteca.
Descripción de la Actividad	El acto consiste en la realización de actividades para el entretenimiento de los niños.
Localización	La Plaza de los Faycanes tiene una superficie útil descontando la zona de juegos infantiles, jardines y fuente de 397,75 m ² . 
Hora de Mañana	12:00 a 14:00 horas.
Hora de Tarde	17:00 a 20:00 horas.
Número total monitores	4 aproximadamente.
Superficie útil aproximada en torno a la zona del evento	La Plaza de los Faycanes tiene una superficie útil descontando la zona de juegos infantiles, jardines y fuente de 397,75 m ² .
Aforo	La afluencia de público en ningún caso podrá ser superior a la de la ocupación máxima de la plaza o en función de la anchura disponible en la puerta de evacuación, de acuerdo a lo indicado según el CTE DB-SI. De acuerdo al cálculo de la ocupación según la tabla 2.1 del CTE DB-SI, según el cual establece 1 persona/0,25 m ² en el caso de que la totalidad de las personas estuvieran de pie, sería de unas 1.591 personas aproximadamente (397,75 m ² de público). La Plaza dispone de dos accesos/salidas que suman una longitud total de 11,16 m, por lo que la ocupación debido a la anchura de las salidas es de 2.232 personas. Por lo que la ocupación queda limitada a 1.591 personas .
Afluencia estimada	Se estima una afluencia de unas 200 personas por lo visto en años anteriores.



Usuarios	Todos los públicos.
Acceso/Entrada	Libre.
Vías de Evacuación	La Plaza de los Faycanes dispone de dos accesos/salidas que la comunican con las calles Capitán Quesada y Artemi Semidán.


Sábado 11 de abril.
Concierto Facaracas.

DATOS DEL EVENTO	
Denominación de la Actividad	Concierto de Facaracas.
Descripción de la Actividad	Actividad musical. En dicha plaza se instalará un escenario de 10 metros de boca por 10 metros de fondo, compuestos por escenarios modulares propiedad del Ayuntamiento de Gáldar y que serán colocados por personal de los Servicios Municipales.
Localización	Plaza de Santiago, donde se ubicará el escenario y que consta de una superficie útil de unos 1.600 m ² una vez descontados jardines, fuente y escenario. 
Hora de Inicio	13:00 horas con un margen de +/- 30 minutos
Hora de Finalización	14:15 horas con un margen de +/- 30 minutos
Grupos que actúan	Facaracas.
Número total de músicos, cantantes y operarios	30 aproximadamente.
Escenario	Escenario modular propiedad del Ayto. de Gáldar y colocado por personal de los Servicios Municipales. Dimensiones: 100 m ² (10 m. de ancho x 10 m. de fondo).
Superficie útil aproximada en torno a la zona del evento	La superficie útil de la plaza descontando jardines, la fuente y el escenario es de 1.600 m ² .
Aforo	La afluencia de público en ningún caso podrá ser superior a la de la ocupación máxima de la plaza o en función de la anchura disponible en la puerta de evacuación, de acuerdo a lo indicado según el CTE DB-SI. De acuerdo al cálculo de la ocupación según la tabla 2.1 del CTE D8-SI, según el cual establece 1 persona/0,25 m ² en el caso de que la totalidad de las personas estuvieran de pie, sería de unas 6.400 personas aproximadamente (1.600 m ² de público), más el personal que se concentre encima del escenario, que en el caso más desfavorable sería de unas 30 personas aproximadamente. Sin embargo al existir cuatro puertas para la evacuación con un ancho de 2,10 m, se restringe el aforo a un total de personas en el Interior del patio a un máximo de 1.680 personas según el CTE DB-SI.
Afluencia estimada	Se estima una afluencia de unas 500 personas por lo visto en años anteriores.
Usuarios	Todos los públicos
Acceso/Entrada	Libre
Vías de Evacuación	La Plaza dispone de cuatro salidas que dan acceso a las calles que la rodean. Dos de las salidas están por encima de la rasante de la calle y

	las otras dos por debajo.
<p>Aspectos técnicos del evento:</p> <p>Se dispondrá como elementos de protección en la zona del escenario, o lo más próximo a él, de un extintor de polvo seco anti-brasa y eficacia 21A-113B, así como un extintor de nieve carbónica CO₂, de 5 kg. y eficacia 21B. Como medida de protección adicional, se colocará una manta ignífuga en el lateral del mismo, cerca de la zona donde se instalarán todos los elementos eléctricos.</p> <p>Dentro de las características del evento, pueden describirse las siguientes zonas:</p> <p>a) La zona de escenario (en la que se encuentran dos espacios: escenario y zona técnica). Se fijará como barrera de protección y control de acceso al escenario un vallado a lo largo de toda la boca del mismo. Asimismo, la zona técnica, donde se encontrará el cuadro de conexiones eléctricas, etapas de potencia y dimmer de iluminación del escenario, se encontrará igualmente acotada mediante vallado, para impedir el acceso a toda persona ajena a la organización.</p> <p>b) Zona de público: el resto de la superficie de la Plaza, separado de la zona de escenario por vallas, debiendo ser el aforo máximo de 1.680 personas según el CTE DB-SI.</p> <p>e) Zona de baños: (Aseos públicos situados en la Plaza de los Guanartemes, así como refuerzo de baños químicos si fuera necesario), de acuerdo con el artículo 31 del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, deberá disponerse de cuatro inodoros por cada 500 espectadores, de los que la mitad estarán destinados a señoras, y por cada 125 espectadores, un urinario.</p> <p>d) Punto de encuentro: El punto de encuentro será en la calle Santiago de los Caballeros junto al antiguo colegio Jesús Sacramentado.</p>	

Sábado 11 de abril.

Encuentro de Bandas Municipales y Ballet.

DATOS DEL EVENTO	
Denominación de la Actividad	Encuentro de bandas municipales y ballet.
Descripción de la Actividad	Actividad musical que consiste en la actuación de distintas escuelas musicales del norte con preludio del ballet de Lucía Salgado. En dicha plaza se instalará un escenario de 10 metros de boca por 10 metros de fondo, compuestos por escenarios modulares propiedad del Ayuntamiento de Gáldar y que serán colocados por personal de los Servicios Municipales.
Localización	Plaza de Santiago, donde se ubicará el escenario y que consta de una superficie útil de unos 1.600 m ² una vez descontados jardines, fuente y escenario. <div style="text-align: center;">  </div>
Hora de Inicio	20:30 horas con un margen de +/- 30 minutos
Hora de Finalización	23:00 horas con un margen de +/- 30 minutos
Grupos que actúan	Escuelas Municipales de Música del Norte y Ballet de Lucía Salgado.
Número total de músicos, cantantes y operarios	200 aproximadamente.
Escenario	Escenario modular propiedad del Ayto. de Gáldar y colocado por personal de los Servicios Municipales. Dimensiones: 100 m ² (10 m. de ancho x 10 m. de fondo).
Superficie útil aproximada en	La superficie útil de la plaza descontando jardines, la fuente y el




torno a la zona del evento	escenario es de 1.600 m2.
Aforo	La afluencia de público en ningún caso podrá ser superior a la de la ocupación máxima de la plaza o en función de la anchura disponible en la puerta de evacuación, de acuerdo a lo indicado según el CTE DB-SI. De acuerdo al cálculo de la ocupación según la tabla 2.1 del CTE D8-SI, según el cual establece 1 persona/0,25 m2 en el caso de que la totalidad de las personas estuvieran de pie, sería de unas 6.400 personas aproximadamente (1.600 m2 de público), más el personal que se concentre encima del escenario, que en el caso más desfavorable sería de unas 200 personas aproximadamente. Sin embargo al existir cuatro puertas para la evacuación con un ancho de 2,10 m, se restringe el aforo a un total de personas en el Interior del patio a un máximo de 1.680 personas según el CTE DB-SI.
Afluencia estimada	Se estima una afluencia de unas 1.500 personas por lo visto en años anteriores.
Usuarios	Todos los públicos
Acceso/Entrada	Libre
Vías de Evacuación	La Plaza dispone de cuatro salidas que dan acceso a las calles que la rodean. Dos de las salidas están por encima de la rasante de la calle y las otras dos por debajo.
<p>Aspectos técnicos del evento:</p> <p>Se dispondrá como elementos de protección en la zona del escenario, o lo más próximo a él, de un extintor de polvo seco anti-brasa y eficacia 21A-113B, así como un extintor de nieve carbónica CO2, de 5 kg. y eficacia 21B. Como medida de protección adicional, se colocará una manta ignífuga en el lateral del mismo, cerca de la zona donde se instalarán todos los elementos eléctricos.</p> <p>Dentro de las características del evento, pueden describirse las siguientes zonas:</p> <p>a) La zona de escenario (en la que se encuentran dos espacios: escenario y zona técnica). Se fijará como barrera de protección y control de acceso al escenario un vallado a lo largo de toda la boca del mismo. Asimismo, la zona técnica, donde se encontrará el cuadro de conexiones eléctricas, etapas de potencia y dimmer de iluminación del escenario, se encontrará igualmente acotada mediante vallado, para impedir el acceso a toda persona ajena a la organización.</p> <p>b) Zona de público: el resto de la superficie de la Plaza, separado de la zona de escenario por vallas, debiendo ser el aforo máximo de 1.680 personas según el CTE DB-SI.</p> <p>e) Zona de baños: (Aseos públicos situados en la Plaza de los Guanartemes, así como refuerzo de baños químicos si fuera necesario), de acuerdo con el artículo 31 del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, deberá disponerse de cuatro Inodoros por cada 500 espectadores, de los que la mitad estarán destinados a señoras, y por cada 125 espectadores, un urinario.</p> <p>d) Punto de encuentro: El punto de encuentro será en la calle Santiago de los Caballeros junto al antiguo colegio Jesús Sacramentado.</p>	

Domingo 12 de abril.

Feria Empresarial de la Mancomunidad del Norte.

DATOS DE LA ACTIVIDAD	
Lugar:	Plaza de Santiago y calle Capitán Quesada.
Tipo de evento:	La Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte junto con el Ayuntamiento de Gáldar organiza la confluencia de comerciantes. Se pretende propiciar una estimulación socioeconómica que genere lucro o ganancias, a cambio de un tiempo grato que incluye diversión y entretenimiento, participación en talleres, etc., para los participantes visitantes y comerciantes de todas las edades según el tipo de animación y entretenimiento.

Localización	Plaza de Santiago y calle Capitán Quesada. 
Horas prevista de inicio y finalización	10:00 a 14:00 horas.
Número estimado de toldos	100 toldos aproximadamente de 3 m.x3 m.
Aforo estimado para este evento:	12.000 personas.
Servicios higiénicos:	Aseos situados en la Plaza de los Guanartemes, en la trasera de la Iglesia de Santiago.
Sistema de recogida de residuos:	A cargo del servicio de limpieza y recogida municipal.
Servicios de seguridad y emergencias:	Guardia Civil: se ha cursado solicitud de asistencia de una patrulla a la Delegación del Gobierno en Canarias, para su posterior traslado a la Comandancia de la Guardia Civil y al Puesto de la Guardia Civil de Santa María de Guía. Policía Local: se ha cursado solicitud al Concejal de la Policía Local y al Subinspector Jefe de la Policía Local de Gáldar. Protección Civil: Se ha solicitado por escrito al concejal delegado y al responsable, para contar con el apoyo de esta agrupación durante la celebración de la actividad.
Entrada:	Libre

Domingo 12 de abril.


Ludoteca.

DATOS DEL EVENTO	
Denominación de la Actividad	Ludoteca.
Descripción de la Actividad	El acto consiste en la realización de actividades para el entretenimiento de los niños.
Localización	La Plaza de los Faycanes tiene una superficie útil descontando la zona de juegos infantiles, jardines y fuente de 397,75 m2. 
Horario previsto de inicio y finalización	10:00 a 13:00 horas.
Número total monitores	4 aproximadamente.
Superficie útil aproximada en	La Plaza de los Faycanes tiene una superficie útil descontando la

torno a la zona del evento	zona de juegos infantiles, jardines y fuente de 397,75 m ² .
Aforo	La afluencia de público en ningún caso podrá ser superior a la de la ocupación máxima de la plaza o en función de la anchura disponible en la puerta de evacuación, de acuerdo a lo indicado según el CTE DB-SI. De acuerdo al cálculo de la ocupación según la tabla 2.1 del CTE DB-SI, según el cual establece 1 persona/0,25 m ² en el caso de que la totalidad de las personas estuvieran de pie, sería de unas 1.591 personas aproximadamente (397,75 m ² de público). La Plaza dispone de dos accesos/salidas que suman una longitud total de 11,16 m, por lo que la ocupación debido a la anchura de las salidas es de 2.232 personas. Por lo que la ocupación queda limitada a 1.591 personas .
Afluencia estimada	Se estima una afluencia de unas 200 personas por lo visto en años anteriores.
Usuarios	Todos los públicos.
Acceso/Entrada	Libre.
Vías de Evacuación	La Plaza de los Faycanes dispone de dos accesos/salidas que la comunican con las calles Capitán Quesada y Artemi Semidán.

Domingo 12 de abril.

Pase de Modelos.

DATOS DEL ACTO	
Denominación de la actividad	Pase de modelos.
Descripción de la actividad	El acto consiste en la realización de un pase de modelos. En dicha plaza se instalará un escenario de 10 metros de boca por 10 metros de fondo, compuestos por escenarios modulares propiedad del Ayuntamiento de Gáldar y que serán colocados por personal de los Servicios Municipales.
Localización	Plaza de Santiago, donde se ubicará el escenario y que consta de una superficie útil de unos 1.600 m ² una vez descontados jardines, fuente y escenario. Con cuatro accesos sin puertas. 
Hora estimada de inicio	12:00 horas, con un margen de variación de +/- 30 minutos
Hora de finalización	13:00 horas, con un margen de variación de +/- 30 minutos
Nº total de personas que componen la actuación y operadores	40 personas.
Escenarios	Escenario modular propiedad del Ayto. de Gáldar e instalado por personal de los Servicios Municipales. Dimensiones: 100 m ² (10 m. de ancho x 10 m. de fondo) el escenario principal.
Superficie útil aproximada en torno a la zona del evento	La superficie útil de la plaza descontando jardines, la fuente y el escenario es de 1.600 m ² .



Aforo	La afluencia de público en ningún caso podrá ser superior a la de la ocupación máxima de la plaza o en función de la anchura disponible en la puerta de evacuación, de acuerdo a lo indicado según el CTE DB-SI. De acuerdo al cálculo de la ocupación según la tabla 2.1 del CTE D8-SI, según el cual establece 1 persona/0,25 m ² en el caso de que la totalidad de las personas estuvieran de pie, sería de unas 6.400 personas aproximadamente (1.600 m ² de público), más el personal que se concentre encima del escenario, que en el caso más desfavorable sería de unas 40 personas aproximadamente. Sin embargo al existir cuatro puertas para la evacuación con un ancho de 2,10 m, se restringe el aforo a un total de personas en el Interior del patio a un máximo de 1.680 personas según el CTE DB-SI.
Afluencia estimada	El número de personas en el evento, según la cantidad indicada por la organización según años anteriores, se estima en unos 250 espectadores.
Usuarios:	Todos los Públicos
Acceso / Entrada:	Libre
Salida de emergencia y Vía de evacuación:	La Plaza dispone de cuatro salidas que dan acceso a las calles que la rodean. Dos de las salidas están por encima de la rasante de la calle y las otras dos por debajo.

Aspectos técnicos del evento.

La plaza dispone de alumbrado público, si bien se dispondrá de iluminación de refuerzo para evitar zonas oscuras en la misma, y además se dispone como iluminación de refuerzo del escenario del propio sistema de iluminación y sonido instalado para el evento. Como medida adicional de seguridad, se dispondrá de alumbrado de emergencia en las escaleras de acceso al escenario.

Asimismo, se dispone como elementos de protección en la zona del escenario, o lo más próximo a él, de un extintor de polvo seco anti-brasa y eficacia 21A-113B, así como un extintor de nieve carbónica CO₂, de 5 kg. y eficacia 21B. Como medida de protección adicional, se colocará una manta ignífuga en el lateral del mismo, cerca de la zona donde se instalarán todos los elementos eléctricos.

Dentro de las características del evento, pueden describirse las siguientes zonas:

a) La zona de escenario (en la que se encuentran dos espacios: escenario y zona técnica). Se fijará como barrera de protección y control de acceso al escenario un vallado a lo largo de toda la boca del mismo. Asimismo, la zona técnica, donde se encontrará el cuadro de conexiones eléctricas, etapas de potencia y dimmer de iluminación del escenario, se encontrará igualmente acotados mediante vallado, para impedir el acceso a toda persona ajena a la organización.

b) Zona de público: el resto de la superficie de la Plaza de Santiago, separado de la zona de escenario y zona de camerinos por vallas, debiendo ser el aforo máximo de **1.680 personas** según el CTE DB-SI.

c) Zona de baños (Aseos públicos situados en la Plaza de los Guanartemes, así como refuerzo de baños químicos si fuera necesario). De acuerdo con el artículo 31 del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, deberá disponerse de cuatro inodoros por cada 500 espectadores, de los que la mitad estarán destinados a señoras, y por cada 125 espectadores, un urinario.


d) Punto de encuentro: El punto de encuentro será en el inicio de la calle Santiago de los Caballeros.

Domingo 12 de abril.

Conciertos Escuelas Artísticas Municipales de Arucas.

DATOS DEL EVENTO	
Denominación de la Actividad	Concierto de escuelas artísticas municipales de Arucas.
Descripción de la Actividad	Actividad artística que consiste en la actuación de distintas escuelas



	artísticas municipales de Arucas. En dicha plaza se instalará un escenario de 10 metros de boca por 10 metros de fondo, compuestos por escenarios modulares propiedad del Ayuntamiento de Gáldar y que serán colocados por personal de los Servicios Municipales.
Localización	Plaza de Santiago, donde se ubicará el escenario y que consta de una superficie útil de unos 1.600 m ² una vez descontados jardines, fuente y escenario. 
Hora de Inicio	13:00 horas con un margen de +/- 30 minutos
Hora de Finalización	14:00 horas con un margen de +/- 30 minutos
Grupos que actúan	Escuelas Municipales de Música del Norte y Ballet de Lucía Salgado.
Número total de músicos, cantantes y operarios	250 aproximadamente.
Escenario	Escenario modular propiedad del Ayto. de Gáldar y colocado por personal de los Servicios Municipales. Dimensiones: 100 m ² (10 m. de ancho x 10 m. de fondo).
Superficie útil aproximada en torno a la zona del evento	La superficie útil de la plaza descontando jardines, la fuente y el escenario es de 1.600 m ² .
Aforo	La afluencia de público en ningún caso podrá ser superior a la de la ocupación máxima de la plaza o en función de la anchura disponible en la puerta de evacuación, de acuerdo a lo indicado según el CTE DB-SI. De acuerdo al cálculo de la ocupación según la tabla 2.1 del CTE D8-SI, según el cual establece 1 persona/0,25 m ² en el caso de que la totalidad de las personas estuvieran de pie, sería de unas 6.400 personas aproximadamente (1.600 m ² de público), más el personal que se concentre encima del escenario, que en el caso más desfavorable sería de unas 200 personas aproximadamente. Sin embargo al existir cuatro puertas para la evacuación con un ancho de 2,10 m, se restringe el aforo a un total de personas en el Interior del patio a un máximo de 1.680 personas según el CTE DB-SI.
Afluencia estimada	Se estima una afluencia de unas 1.500 personas por lo visto en años anteriores.
Usuarios	Todos los públicos
Acceso/Entrada	Libre
Vías de Evacuación	La Plaza dispone de cuatro salidas que dan acceso a las calles que la rodean. Dos de las salidas están por encima de la rasante de la calle y las otras dos por debajo.
Aspectos técnicos del evento: Se dispondrá como elementos de protección en la zona del escenario, o lo más próximo a él, de un extintor de polvo seco anti-brasa y eficacia 21A-113B, así como un extintor de nieve carbónica CO ₂ , de 5 kg. y eficacia 21B. Como medida de protección adicional, se colocará una manta ignífuga en el lateral del mismo, cerca de la zona donde se instalarán todos los elementos eléctricos. Dentro de las características del evento, pueden describirse las siguientes zonas: a) La zona de escenario (en la que se encuentran dos espacios: escenario y zona técnica). Se fijará como barrera de protección y control de acceso al escenario un vallado a lo largo de toda la boca del mismo. Asimismo, la zona técnica, donde se encontrará el cuadro de conexiones eléctricas, etapas de	



potencia y dimmer de iluminación del escenario, se encontrará igualmente acotada mediante vallado, para impedir el acceso a toda persona ajena a la organización.

b) Zona de público: el resto de la superficie de la Plaza, separado de la zona de escenario por vallas, debiendo ser el aforo máximo de 1.680 personas según el CTE DB-SI.

e) Zona de baños: (Aseos públicos situados en la Plaza de los Guanartermes, así como refuerzo de baños químicos si fuera necesario), de acuerdo con el artículo 31 del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, deberá disponerse de cuatro Inodoros por cada 500 espectadores, de los que la mitad estarán destinados a señoras, y por cada 125 espectadores, un urinario.

d) Punto de encuentro: El punto de encuentro será en la calle Santiago de los Caballeros junto al antiguo colegio Jesús Sacramentado.

OBSERVACIONES.

A excepción del Espectáculo Pirotécnico descrito en este Plan, el día 10 de abril de 2.015, **NO SE CONTEMPLA NI ESTÁ PREVISTO LA PRESENCIA DE FUEGOS ARTIFICIALES EN LA CELEBRACIÓN DEL RESTO DE LAS ACTIVIDADES Y ESPECTÁCULOS**, por lo que cualquier cambio en el desarrollo normal de los mismos debe ser motivo de información para la implementación de la presente memoria y Plan de Seguridad o la redacción de un Plan de Autoprotección específico para actividades pirotécnicas. Acciones que deben ser controladas a fin de cumplir con la normativa de seguridad establecida, dado que la presencia de este tipo de artefactos ponen en riesgo la seguridad de los asistentes, pueden ser causa de un incendio, y no son objeto de la redacción de este Plan. Por lo que queda bajo la responsabilidad de los organizadores el cumplimiento de lo establecido en la redacción de la Memoria, Plan de Seguridad y Actuación ante emergencias de **“XIV FERIA EMPRESARIAL DEL NORTE DE GRAN CANARIA ENORTE 2015”**, así como la vigilancia para garantizar el control de la quema de voladores o elementos pirotécnicos de similares características.



3.2. AFLUENCIA.

Es difícil establecer el número de personas que asistirán al evento, aunque por experiencias de años anteriores y según datos aportados por la Memoria de Solicitud de Licencia, se estima que el número de asistentes al evento estará entre las 200 y las 15.000 personas.

3.2.1 Cálculo de aforo.

El aforo máximo disponible se ha establecido atendiendo a lo establecido en la Tabla 2.1. Densidades de Ocupación del CTE DB-SI, para calcular el aforo se ha considerado:

	Zona, Tipo de Actividad	Ocupación (m2/persona)
Pública Concurrencia	Plaza de Santiago	0,25

El espacio útil de la Plaza de Santiago, una vez conocido el espacio ocupado por el escenario, la zona ocupada por elementos técnicos y dimmer, el vallado de seguridad, el espacio destinado a pasillos y pasos de los equipos de seguridad y emergencias, y las personas vinculadas al espectáculo (organización, músicos, cantantes, monitores, etc.). Asimismo, este aforo deberá ser re-calculado en función de los anchos disponibles para la evacuación del público en el interior del patio, siendo en este caso más restrictivo, y restringiéndose el mismo a 1.680 personas.

3.3. EMPLAZAMIENTOS.

Las actividades programadas tendrán su desarrollo en espacio abierto, en los siguientes emplazamientos:

- Plaza de Santiago.

Plaza de Santiago

La Plaza de Santiago es un espacio con cerramiento y cuatro accesos sin puertas, de morfología cuadrada, situada en el centro del núcleo urbano de Gáldar.

La Plaza de Santiago limita al norte con una zona de viviendas con locales comerciales, al oeste con el Templo Matriz de Santiago, al Sur con las Casas Consistoriales y viviendas con bajos comerciales, y al este con la Casa Parroquial viviendas con bajos comerciales.



La superficie útil aproximada de dicha plaza es de 1.600 m², una vez descontada la superficie de parterres, fuente y escenario que se ubica en la misma. Dispone cuatro puertas de 2,10 metros de dimensiones, las cuales no disponen de puertas.

Dentro de la plaza, y para la celebración del baile, se dispondrá de un escenario de 18 metros de ancho por 10 metros de fondo (180 m² de superficie), el cual será montado por operarios de los Servicios Municipales del Ayuntamiento de Gáldar. Dicho escenario estará conformado por tarimas tipo Flat-Deck propiedad del Ayuntamiento de Gáldar con una sobrecarga de uso de hasta 500 Kg/m², con chasis de acero, sobre cuatro patas regulables con tacos de goma para evitar deslizamientos sobre el pavimento y cubierta por panel fenólico de alta dureza y resistente el tránsito y uso. Todas las tarimas se fijan entre sí por medio de piezas metálicas y fijadas por medio de tornillería adecuada para formar un bloque solidario. Una vez instalada, deberá aportarse una certificación expedida por técnico competente que acredite la seguridad de la instalación, así como la certificación de correcto montaje y funcionamiento de la misma.

El escenario dispondrá de una escalera de acceso por un lateral del mismo, la cual se fijará a la estructura del escenario de forma adecuada para evitar desplazamientos y posibles caídas. De igual forma se señalará el límite del escenario según el CTE DB SU frente al riesgo de caídas desde elementos con más de 550 mm sobre la rasante. Asimismo, y para facilitar la evacuación del escenario, se colocará una luminaria de emergencia en la zona de escaleras.

Se establecerá además, una zona específica para la ubicación de los elementos técnicos y eléctricos: cuadro de conexiones eléctricas, etapas de potencia y dimmer de iluminación del escenario, etc. Ambos espacios serán de acceso restringido, por lo que estarán debidamente delimitados con vallado de seguridad a fin de impedir el acceso a toda persona no autorizada. Durante los actos de verbena, esta zona deberá estar controlada por personal de seguridad, contándose para ello con efectivos de la Policía Local.

Independientemente a los medios previstos por la empresa encargada de la iluminación y sonido, deberá preverse la instalación de alumbrado general para incrementar el nivel de iluminación y evitar zonas oscuras en el interior del recinto.

La zona habilitada como salida de emergencia estará provista de una luminaria de emergencia y señalización homologada mediante panel foto luminiscente según normativa UNE.

Como medida de seguridad, se dispondrá de medios manuales contra incendios (extintores de polvo seco anti-brasa y eficacia 21A-113B y extintores de nieve carbónica CO₂, de 5 kg. y eficacia 21B): a ambos lados del escenario, en la zona de cuadros de conexiones eléctricas y en la zona de localización del dimmer. Dispositivos que deberán estar convenientemente señalizados con paneles homologados (Normativa UNE foto luminiscentes).



Actividades en la vía pública.

- Calle Capitán Quesada.

En esta vía tendrá lugar la mayor parte del recorrido de la Romería, y el mismo corresponde la titularidad al Ayuntamiento de Gáldar, por lo que no será necesario contar con la Autorización de ningún otro Organismo para usar la vía para la realización de dicha actividad.

Se trata de una vía pública peatonal con revestimiento de adoquines, siendo el ancho de vía de unos 8 metros en algunas zonas del recorrido.

Con aceras en ambos márgenes y viviendas de arquitectura tradicional con bajos comerciales.

- Calles alrededor de la Plaza de Santiago.

Esta vía su titular es el Ayuntamiento de Gáldar, por lo que no será necesario contar con la Autorización de ningún otro Organismo para usar la vía para la realización de dicha actividad.

Se trata de una vía pública peatonal con revestimiento de adoquines, siendo el ancho de vía de unos 8 metros en algunas zonas del recorrido.

Con aceras en ambos márgenes y viviendas de arquitectura tradicional con bajos comerciales, además de edificio singulares como el Templo Matriz de Santiago y las Casas Consistoriales.

3.4. COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL LUGAR O EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD OBJETOS DEL PLAN.

	COORDENADAS		
	LATITUD	LONGITUD	ALTITUD
Plaza de Santiago	28° 8' 42,05"N	15° 39' 19,65"O	119 m

3.5. LOCALES Y ZONAS POTENCIALMENTE PELIGROSAS DEL ENTORNO.

Las únicas zonas o locales potencialmente peligrosos se corresponden con la estación de servicio.

- Estación de Servicios Cepsa Gáldar, situada en la esquina de Bajada de las Guayarminas con Real de San Sebastián.



3.6. DESCRIPCIÓN DE LOS ACCESOS. CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD PARA LA AYUDA EXTERNA.

3.6.1. Accesos al núcleo urbano

Vías Públicas de Titularidad Insular. Cabildo de Gran Canaria.

No se pasa por ninguna vía de titularidad insular.

Vías Públicas de Titularidad Municipal.

Vía de acceso al núcleo urbano de Gáldar desde la autovía GC-2:

- i. Paseo de los Guanartemes.
- ii. Bajada de las Guayarminas.

3.6.2. Vías de acceso para los servicios de seguridad y emergencias.

Definición: Rutas por las cuales entran, se desplazan y salen los vehículos de seguridad y emergencias.

Vías de Acceso para Vehículos de Seguridad y Emergencias.

A continuación se indican las vías públicas que permiten el acercamiento de los vehículos de seguridad y emergencias y las condiciones para el acercamiento y maniobras de los vehículos pesados contra incendios en las zonas de localización del evento.

Carreteras Generales y Municipalizadas.

Vías de Acceso para Vehículos de Seguridad y Emergencias	
GC-2	Permite el acercamiento y maniobras de vehículos ligeros de emergencia y pesados contra incendios.
GC-292	Acceso desde la GC-2. Permite el acercamiento y maniobras de vehículos ligeros de emergencia y pesados contra incendios.

Vías del Núcleo Urbano.

Vías de Acceso para Vehículos de Seguridad y Emergencias	
C/ Paseo de los Guanartemes	Acceso desde la GC-2. Permite el acercamiento y maniobras de vehículos ligeros de emergencia y pesados contra incendios.
C/ Bajada de las Guayarminas	Acceso desde la GC-2. Permite el acercamiento y maniobras de vehículos ligeros de emergencia y pesados contra incendios.
C/ Maninidra	Acceso desde la C/ Bjada. de las Guayarminas. Permite el



	acercamiento y maniobras de vehículos ligeros de emergencia y pesados contra incendios.
C/ Guaires	Acceso desde la c/ Maninidra. Permite el acercamiento y maniobras de vehículos ligeros de emergencia y pesados contra incendios.
C/ Infanta Benchara	Acceso desde la c/ Bjda. de las Guayarminas. Permite el acercamiento y maniobras de vehículos ligeros de emergencia y pesados contra incendios.
C/ Drago	Acceso desde la c/ Infanta Benchara. Permite el acercamiento y maniobras de vehículos ligeros de emergencia y pesados contra incendios.

3.7. ZONAS DE EMPLAZAMIENTO DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIAS.

Definición: Espacios destinados al estacionamiento de vehículos de emergencia.

Ubicación para el retén de los vehículos de emergencia previstos para la cobertura de los eventos, siendo los previstos en los mismos el vehículo de intervención rápida de Protección Civil, el vehículo nodriza de los almacenes municipales, la ambulancia de soporte vital básico, los vehículos que considere oportuno la Policía Local, así como el vehículo del Coordinador de Seguridad y Emergencias.

Se habilitará como aparcamiento para vehículos de emergencia la ubicación prevista en el tramo de la calle Santiago entre la Plaza de Santiago y la calle Soront Semidán, pudiendo ser modificada dicha ubicación por el Sub Inspector Jefe de la Policía Local, en función de criterios de seguridad, y siempre que la nueva ubicación mantenga las mismas condiciones de seguridad.

3.8. MEDIOS PÚBLICOS DE PROTECCIÓN EXTERIOR.

Policía Local.

El servicio ordinario con agente, con emplazamiento en la Bajada de las Guayarminas. Situado a una distancia aproximada del emplazamiento de las actividades de entre 100 y 300 m.; y un tiempo de respuesta en torno a los 5 minutos.

Guardia Civil.

Puesto de la Guardia Civil de Santa María de Guía, situado en la calle Alcalde Óscar Bautista Afonso.



Situado a una distancia aproximada del emplazamiento de las actividades que varía, según la localización del incidente de 3 Km; y un tiempo de respuesta en torno a los 10 minutos.

Servicios de Asistencia Sanitaria. Centro de Salud de Gáldar.
Servicio de urgencias médicas de 24 horas. Localizado en el Paseo de Guanartemes, s/n. Dispone de médico y DUE.

ISCAN Servicios integrales (asistencia sanitaria).
ISCAN Servicios Integrales situada en la calle Arrecife, núm. 2. Urbanización Industrial Lomo Blanco.
Situado a una distancia aproximada del emplazamiento de las actividades que varía, según la localización del incidente de 27,1 Km; y un tiempo de respuesta en torno a los 30 minutos.

Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.
Con Sede en la calle Audiencia, s/n. Situado a una distancia aproximada del emplazamiento de las actividades que varía, según la localización del incidente de 200 m; y un tiempo de respuesta en torno a los 5 minutos una vez en la sede.

Parque de Bomberos de Gáldar. CONSORCIO de Emergencias.
El parque está situado en la c/ Diseminado Galindo s/n. Carretera GC-60, a unos 4,7 km de distancia de la zona de emplazamiento de las actividades. El tiempo de respuesta es de unos 7 minutos.

3.9. SITUACIÓN DE MEDIOS EXTERIORES DE PROTECCIÓN (HIDRANTES, FUENTES DE ABASTECIMIENTO, BOCAS DE RIEGO, BALSAS, DEPÓSITOS DE AGUA, ETC.).

Puntos de Toma de Agua	
Hidrante	C/ Capitán Quesada esquina c/ Guayasén



4. CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS ASOCIADOS AL EVENTO.

4.1. JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS EN FUNCIÓN DEL EVENTO.

Todo trabajo de montaje-desmontaje y cualquier otro preparativo, se hará con estricto cumplimiento de la ley de prevención de riesgos laborales, siendo responsable de ello la empresa que ejecuta y la empresa promotora según la ley de prevención de riesgos laborales, en su artículo de coordinación de la actividad empresarial.

La clasificación de los eventos en función del grado de riesgo, se llevará a cabo en función de dos variables cualitativas que, a su vez, se apoyan sobre parámetros mensurables o cuantitativos. Estas variables serán la susceptibilidad de riesgo, es decir, la probabilidad de que un fenómeno adverso o una situación de riesgo pueda producirse, y la vulnerabilidad de riesgo, es decir, la probabilidad de que ese evento indeseado o peligroso afecte a la integridad de las personas o los bienes. Evidentemente, un evento en el que participe un mayor número de personas, entrañará un grado de riesgo mayor, dado que es mayor el número de personas vulnerables a ese riesgo.

4.2. ELEMENTOS VULNERABLES.

Los elementos que con mayor probabilidad pueden ser susceptibles de verse afectados por cualquier tipo de daño, son los siguientes:

4.2.1. Personas.

- **Vulnerabilidad Baja:** Personal de la organización, de seguridad y de emergencias.
- **Vulnerabilidad Media:** Participantes, visitantes y público en general.
- **Vulnerabilidad Alta:** Niños, personas con discapacidad, personas mayores y autoridades.

4.2.2. Patrimonio común

- Mobiliario urbano.
- Infraestructuras e instalaciones.



- Instalaciones Técnicas.
- Edificios y viviendas situadas en el entorno inmediato de lugar de desarrollo de la actividad.

4.3. CLASIFICACIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS AL EVENTO Y SU ENTORNO.

Atendiendo a las características y las condiciones en las que se desarrolla las distintas actividades que componen la **XIV FERIA EMPRESARIAL DEL NORTE DE GRAN CANARIA ENORTE 2015**, la peligrosidad está directamente relacionada con la propia actividad y el entorno en el que se desarrolla.

4.3.1. Feria Empresarial del Norte.

Según la cantidad de público y su clasificación.

En este evento, clasificado como de actividad de feria empresarial, entendemos que puede tener afluencia de público de entre 10.000 y 15.000 personas en el caso más desfavorable según la Organización, siendo un público de todas las edades, y que se puede englobar entre el grupo eventual y tranquilo, lejos de ser una multitud que se pueda convertir en activa, por lo que lo clasificaríamos de **riesgo medio**.

Según el recinto.

De acuerdo a lo indicado en la memoria, estamos hablando de un recinto abierto pero cerrado perimetralmente con la disposición de una entrada/salida, por lo que sí que se hace preciso prever las vías de evacuación y sus correspondiente salidas de emergencias, sobre todo atendiendo a la cantidad de público que se espera para las dimensiones de la plaza, y sobre todo porque algunas de las salidas quedan reducidas respecto a otros eventos por la presencia del escenario en la zona de la entrada principal, por lo que la catalogación sería de **riesgo medio**.

Según el tipo de actividad

- **Desplome de estructuras o daños por desprendimiento y/o derivados** de instalación provisionales como toldos, escenario, altavoces o estructuras de soporte instalados para el desarrollo del evento o puesta en funcionamiento. Sea por una mala instalación, defecto, o por la acción del viento.
- **Traumatismos y heridas de diferente consideración:** por tropiezos, caídas desde distintos niveles, caídas al mismo nivel; por la presencia de cristales en el suelo; por golpes o accidentes derivados de la presencia de infraestructuras provisionales; por accidentes de tráfico, etc.



- **Electrocución:** Por defecto de la instalación o manipulación errónea en cuadros, puntos de tomas de corriente, conexiones y tendido de cableado eléctrico para el suministro de energía eléctrica en la zona de escenario, puestos de venta, aparatos de iluminación y sonido u otros elementos necesarios para el desarrollo del evento.

Los sectores o elementos de mayor peligrosidad son:

- Los cuadros generales, puntos de conexión y empalmes de cableado eléctrico para el suministro de energía de los stands (si se requiriese), y del escenario, etc.
 - Las zonas donde exista tendido de cableado eléctrico que discurra a ras de suelo o esté desprotegido.
- **Avalanchas**, generadas por pánico ante un supuesto de incendio en el interior del recinto y disponer de la cantidad de público esperada.
 - **Posibles alborotadores, debido a conflictos personales.** En los eventos de pública concurrencia pueden generarse situaciones no deseadas y/o conflictivas que pueden atentar contra la seguridad y el normal desarrollo de los actos o actividades, máxime si existe consumo de bebidas alcohólicas.
 - **Extravío de personas.** Principalmente menores, como resultado del descuido de los familiares o responsables.
 - **Sustracción de pertenencias.** Facilitados por la gran concentración y afluencia de público.
 - **Accidentes de tráfico**, por ocupación indiscriminada de la vía pública en las zonas de tránsito próximas a la localización del evento.
 - **Incendios:**
 - **de carácter general** derivados de la manipulación errónea o la inadecuada instalación de equipos eléctricos, cableado o luminaria en las instalaciones provisionales.
 - **por cortocircuito o sobrecarga** en cuadros eléctricos, grupos electrógenos, puntos de luz, tomas de corriente y tendido de cableado eléctrico para el suministro de energía eléctrica y/o control de sonido e iluminación, suministro eléctrico de los puestos o stands, y otros elementos necesarios para el desarrollo de la actividad.

En la mayoría de los casos la presencia de fuego está relacionada con una acción negligente o fallo humano como:

- No tomar las debidas precauciones en la puesta en funcionamiento de instalaciones eléctricas provisionales: puntos de conexión, cuadros y tendido de cableado.
- Por la ubicación inadecuada o mal funcionamiento de los generadores de energía eléctrica.

Por lo que es necesario extremar las precauciones en el montaje de instalaciones provisionales, cumplir las normas de montaje y seguridad de instalaciones eléctricas, dotar de elementos portátiles de extinción,



así como vigilar que los asistentes al evento no hagan uso de elementos pirotécnicos no controlados o autorizados (voladores).

- **Quemaduras:** por contacto con elementos candentes, llama directa, por contacto accidental con focos encendidos (en la zona del toldo o escenario), objetos incandescentes o llama, o como resultado de un incendio.
- **Crisis de ansiedad:** Suele ser habitual entre las personas asistentes a eventos de pública concurrencia o masificados
- **Riesgos naturales** asociados a fenómenos meteorológicos adversos, como ola de calor (poco probable dada la hora de realización del evento, pero que podrían dar lugar a crisis de ansiedad o lipotimias en caso de que existiesen), como por posibles lluvias o vientos fuertes, que dada la época de realización del evento, se estiman de poca intensidad, salvo declaración de fenómenos meteorológicos adversos por parte del Gobierno de Canarias.

Dados los riesgos analizados y la susceptibilidad (porcentaje de probabilidades) de que se produzcan dichos riesgos, podemos catalogar el riesgo de la actividad como de **RIESGO MEDIO**.

4.3.2. Noche de Música y Vino.

Según la cantidad de público y su clasificación.

Se trata de una actividad musical, la cual entendemos que puede tener una considerable afluencia de público, por lo que primero que tendremos que tener en cuenta, es qué tipo de público compone esa multitud para hacernos una idea de cuales serían sus conductas en condiciones normales y en situaciones de emergencias.

Por un lado, tenemos que es un tipo de público de mediana edad de 20 y 50 años entre los que cabe la posibilidad que acudan unidades familiares con sus correspondientes hijos menores (este hecho menos probable).

Por otro lado, se trata de una verbena y como tal, estaríamos hablando de una afluencia prevista según la organización de entre unas 1.500 personas, en base a la experiencia de la celebración de las fiestas en años anteriores, por lo que está entre el grupo eventual y expresivo, la cual podría llegar a convertirse en activa (por la presencia de bebidas alcohólicas principalmente), por lo que lo clasificaríamos de **riesgo medio-alto**.

Según el recinto.

De acuerdo a lo indicado en la memoria, estamos hablando de un recinto al aire libre pero cerrado, sin existencia de techo y con cuatro puertas de acceso, con las consiguientes restricciones para el afinamiento de público. En este caso estamos hablando de un máximo de 1.680 personas en el recinto, por lo que la catalogación sería de **riesgo medio-alto**.



Según el tipo de actividad

- **Desplome de estructuras o daños por desprendimiento y/o derivados** de instalación provisionales como escenario, altavoces o estructuras de soporte instalados para el desarrollo del evento o puesta en funcionamiento. Sea por una mala instalación, defecto, o por la acción del viento.
- **Traumatismos y heridas de diferente consideración:** por tropiezos, caídas desde distintos niveles, caídas al mismo nivel, escaleras, etc.; por la presencia de cristales en el suelo; por golpes o accidentes derivados de la presencia de infraestructuras provisionales; por accidentes de tráfico, etc.
- **Agresiones y alteraciones del orden público.** Por posibles alborotadores, debido a conflictos personales. En los eventos de pública concurrencia pueden generarse situaciones no deseadas y/o conflictivas que pueden atentar contra la seguridad y el normal desarrollo de los actos o actividades, máxime si existe consumo de bebidas alcohólicas.
- **Electrocución:** Por defecto de la instalación o manipulación errónea en cuadros, puntos de tomas de corriente, conexiones y tendido de cableado eléctrico para el suministro de energía eléctrica en la zona de escenario, chiringuito, aparatos de iluminación y sonido u otros elementos necesarios para el desarrollo del evento.

Los sectores o elementos de mayor peligrosidad son:

- Los cuadros generales, puntos de conexión y empalmes de cableado eléctrico para el suministro de energía del chiringuito y del escenario, etc.
 - Las zonas donde exista tendido de cableado eléctrico que discurra a ras de suelo o esté desprotegido.
- **Avalanchas**, generadas por pánico ante un supuesto de incendio en el interior del recinto y disponer de la cantidad de público esperada.
 - **Extravío de personas.** Principalmente menores, como resultado del descuido de los familiares o responsables. Riesgo que se considera muy poco probable, dadas las características de público que asisten al evento.
 - **Sustracción de pertenencias.** Facilitados por la gran concentración y afluencia de público.
 - **Accidentes de tráfico**, por ocupación indiscriminada de la vía pública en las zonas de tránsito próximas a la localización del evento.
 - **Incendios:**
 - **de carácter general** derivados de la manipulación errónea o la inadecuada instalación de equipos eléctricos, cableado o luminaria en las instalaciones provisionales.
 - **por cortocircuito o sobrecarga** en cuadros eléctricos, grupos electrógenos, puntos de luz, tomas de corriente y tendido de cableado eléctrico para el suministro de energía eléctrica y/o control de sonido e iluminación, suministro eléctrico del chiringuito, y otros elementos necesarios para el desarrollo de la actividad.



- **Incendio, explosión o deflagración:** Derivado de la utilización de cocinillas, planchas u otros elementos de ignición para la elaboración de alimentos en el chiringuito.

En la mayoría de los casos la presencia de fuego está relacionada con una acción negligente o fallo humano como:

- Falta de mantenimiento en cocinillas y mangueras de gas, o por la manipulación errónea de reguladores y depósitos.

- No tomar las debidas precauciones en la puesta en funcionamiento de instalaciones eléctricas provisionales: puntos de conexión, cuadros y tendido de cableado.

- Por la ubicación inadecuada o mal funcionamiento de los generadores de energía eléctrica.

Por lo que es necesario extremar las precauciones en el montaje de instalaciones provisionales, cumplir las normas de montaje y seguridad de instalaciones eléctricas, dotar de elementos portátiles de extinción los puestos donde esté prevista la elaboración de alimentos con elementos de ignición, así como vigilar que los asistentes al evento no hagan uso de elementos pirotécnicos no controlados o autorizados (voladores).

- **Quemaduras:** por contacto con elementos candentes, llama directa o salpicadura derivados de la presencia y quema de combustibles gasóleos, la utilización de aparatos para la elaboración de alimentos, por contacto accidental con focos encendidos (en la zona de el toldo), objetos incandescentes o llama (cocinillas o planchas para la elaboración de alimentos en el chiringuito, grupo electrógeno, etc.), o como resultado de un incendio.
- **Crisis de ansiedad:** Suele ser habitual entre las personas asistentes a eventos de pública concurrencia o masificados
- **Intoxicación alimentaria:** derivado de una mala manipulación o conservación de alimentos en el chiringuito.
- **Riesgos naturales** asociados a fenómenos meteorológicos adversos, como ola de calor (poco probable dada la hora de realización del evento, pero que podrían dar lugar a crisis de ansiedad o lipotimias en caso de que existiesen), como por posibles lluvias o vientos fuertes, que dada la época de realización del evento, se estiman de poca intensidad, salvo declaración de fenómenos meteorológicos adversos por parte del Gobierno de Canarias.

Dados los riesgos analizados y la susceptibilidad (porcentaje de probabilidades) de que se produzcan dichos riesgos, podemos catalogar el riesgo de la actividad como de **RIESGO MEDIO-ALTO**.



4.3.3. Concierto de Facaracas.

Según la cantidad de público y su clasificación.

Se trata de una actividad musical, la cual entendemos que puede tener una considerable afluencia de público, por lo que primero que tendremos que tener en cuenta, es qué tipo de público compone esa multitud para hacernos una idea de cuales serían sus conductas en condiciones normales y en situaciones de emergencias.

Por un lado, tenemos que es un tipo de público de mediana edad de 20 y 50 años entre los que cabe la posibilidad que acudan unidades familiares con sus correspondientes hijos menores (este hecho menos probable).

Por otro lado, se trata de una verbena y como tal, estaríamos hablando de una afluencia prevista según la organización de entre unas 500 personas, en base a la experiencia de la celebración de las fiestas en años anteriores, por lo que está entre el grupo eventual y expresivo, la cual podría llegar a convertirse en activa (por la presencia de bebidas alcohólicas principalmente), por lo que lo clasificaríamos de **riesgo medio-alto**.

Según el recinto.

De acuerdo a lo indicado en la memoria, estamos hablando de un recinto al aire libre pero cerrado, sin existencia de techo y con cuatro puertas de acceso, con las consiguientes restricciones para el afinamiento de público. En este caso estamos hablando de un máximo de 1.680 personas en el recinto, por lo que la catalogación sería de **riesgo medio-alto**.

Según el tipo de actividad

- **Desplome de estructuras o daños por desprendimiento y/o derivados** de instalación provisionales como escenario, altavoces o estructuras de soporte instalados para el desarrollo del evento o puesta en funcionamiento. Sea por una mala instalación, defecto, o por la acción del viento.
- **Traumatismos y heridas de diferente consideración:** por tropiezos, caídas desde distintos niveles, caídas al mismo nivel, escaleras, etc.; por la presencia de cristales en el suelo; por golpes o accidentes derivados de la presencia de infraestructuras provisionales; por accidentes de tráfico, etc.
- **Agresiones y alteraciones del orden público.** Por posibles alborotadores, debido a conflictos personales. En los eventos de pública concurrencia pueden generarse situaciones no deseadas y/o conflictivas que pueden atentar contra la seguridad y el normal desarrollo de los actos o actividades, máxime si existe consumo de bebidas alcohólicas.
- **Electrocución:** Por defecto de la instalación o manipulación errónea en cuadros, puntos de tomas de corriente, conexiones y tendido de cableado eléctrico para el suministro de energía eléctrica en la zona de escenario, chiringuito, aparatos de iluminación y sonido u otros elementos necesarios para el desarrollo del evento.

Los sectores o elementos de mayor peligrosidad son:



- Los cuadros generales, puntos de conexión y empalmes de cableado eléctrico para el suministro de energía del chiringuito y del escenario, etc.
- Las zonas donde exista tendido de cableado eléctrico que discurra a ras de suelo o esté desprotegido.
- **Avalanchas**, generadas por pánico ante un supuesto de incendio en el interior del recinto y disponer de la cantidad de público esperada.
- **Extravío de personas.** Principalmente menores, como resultado del descuido de los familiares o responsables. Riesgo que se considera muy poco probable, dadas las características de público que asisten al evento.
- **Sustracción de pertenencias.** Facilitados por la gran concentración y afluencia de público.
- **Accidentes de tráfico**, por ocupación indiscriminada de la vía pública en las zonas de tránsito próximas a la localización del evento.
- **Incendios:**
 - **de carácter general** derivados de la manipulación errónea o la inadecuada instalación de equipos eléctricos, cableado o luminaria en las instalaciones provisionales.
 - **por cortocircuito o sobrecarga** en cuadros eléctricos, grupos electrógenos, puntos de luz, tomas de corriente y tendido de cableado eléctrico para el suministro de energía eléctrica y/o control de sonido e iluminación, suministro eléctrico del chiringuito, y otros elementos necesarios para el desarrollo de la actividad.
 - **Incendio, explosión o deflagración:** Derivado de la utilización de cocinillas, planchas u otros elementos de ignición para la elaboración de alimentos en el chiringuito.

En la mayoría de los casos la presencia de fuego está relacionada con una acción negligente o fallo humano como:

 - Falta de mantenimiento en cocinillas y mangueras de gas, o por la manipulación errónea de reguladores y depósitos.
 - No tomar las debidas precauciones en la puesta en funcionamiento de instalaciones eléctricas provisionales: puntos de conexión, cuadros y tendido de cableado.
 - Por la ubicación inadecuada o mal funcionamiento de los generadores de energía eléctrica.

Por lo que es necesario extremar las precauciones en el montaje de instalaciones provisionales, cumplir las normas de montaje y seguridad de instalaciones eléctricas, dotar de elementos portátiles de extinción los puestos donde esté prevista la elaboración de alimentos con elementos de ignición, así como vigilar que los asistentes al evento no hagan uso de elementos pirotécnicos no controlados o autorizados (voladores).



- **Quemaduras:** por contacto con elementos candentes, llama directa o salpicadura derivados de la presencia y quema de combustibles gasóleos, la utilización de aparatos para la elaboración de alimentos, por contacto accidental con focos encendidos (en la zona de el toldo), objetos incandescentes o llama (cocinillas o planchas para la elaboración de alimentos en el chiringuito, grupo electrógeno, etc.), o como resultado de un incendio.
- **Crisis de ansiedad:** Suele ser habitual entre las personas asistentes a eventos de pública concurrencia o masificados
- **Intoxicación alimentaria:** derivado de una mala manipulación o conservación de alimentos en el chiringuito.
- **Riesgos naturales** asociados a fenómenos meteorológicos adversos, como ola de calor (poco probable dada la hora de realización del evento, pero que podrían dar lugar a crisis de ansiedad o lipotimias en caso de que existiesen), como por posibles lluvias o vientos fuertes, que dada la época de realización del evento, se estiman de poca intensidad, salvo declaración de fenómenos meteorológicos adversos por parte del Gobierno de Canarias.

Dados los riesgos analizados y la susceptibilidad (porcentaje de probabilidades) de que se produzcan dichos riesgos, podemos catalogar el riesgo de la actividad como de **RIESGO MEDIO-ALTO**.

4.3.4. Encuentro de Bandas Municipales con Ballet.

Según la cantidad de público y su clasificación.

Se trata de una actividad musical, la cual entendemos que puede tener una considerable afluencia de público, por lo que primero que tendremos que tener en cuenta, es qué tipo de público compone esa multitud para hacernos una idea de cuales serían sus conductas en condiciones normales y en situaciones de emergencias.

Por un lado, tenemos que es un tipo de público de mediana edad de 20 y 50 años entre los que cabe la posibilidad que acudan unidades familiares con sus correspondientes hijos menores (este hecho menos probable).

Por otro lado, se trata de una verbena y como tal, estaríamos hablando de una afluencia prevista según la organización de entre unas 250 personas, en base a la experiencia de la celebración de las fiestas en años anteriores, por lo que está entre el grupo eventual y expresivo, la cual podría llegar a convertirse en activa (por la presencia de bebidas alcohólicas principalmente), por lo que lo clasificaríamos de **riesgo medio**.

Según el recinto.

De acuerdo a lo indicado en la memoria, estamos hablando de un recinto al aire libre pero cerrado, sin existencia de techo y con cuatro puertas de acceso, con las consiguientes restricciones para el afinamiento de público. En este caso estamos



hablando de un máximo de 1.680 personas en el recinto, por lo que la catalogación sería de **riesgo medio**.

Según el tipo de actividad

- **Desplome de estructuras o daños por desprendimiento y/o derivados** de instalación provisionales como escenario, altavoces o estructuras de soporte instalados para el desarrollo del evento o puesta en funcionamiento. Sea por una mala instalación, defecto, o por la acción del viento.
- **Traumatismos y heridas de diferente consideración:** por tropiezos, caídas desde distintos niveles, caídas al mismo nivel, escaleras, etc.; por la presencia de cristales en el suelo; por golpes o accidentes derivados de la presencia de infraestructuras provisionales; por accidentes de tráfico, etc.
- **Agresiones y alteraciones del orden público.** Por posibles alborotadores, debido a conflictos personales. En los eventos de pública concurrencia pueden generarse situaciones no deseadas y/o conflictivas que pueden atentar contra la seguridad y el normal desarrollo de los actos o actividades, máxime si existe consumo de bebidas alcohólicas.
- **Electrocución:** Por defecto de la instalación o manipulación errónea en cuadros, puntos de tomas de corriente, conexiones y tendido de cableado eléctrico para el suministro de energía eléctrica en la zona de escenario, chiringuito, aparatos de iluminación y sonido u otros elementos necesarios para el desarrollo del evento.

Los sectores o elementos de mayor peligrosidad son:

- Los cuadros generales, puntos de conexión y empalmes de cableado eléctrico para el suministro de energía del chiringuito y del escenario, etc.
 - Las zonas donde exista tendido de cableado eléctrico que discurra a ras de suelo o esté desprotegido.
- **Avalanchas**, generadas por pánico ante un supuesto de incendio en el interior del recinto y disponer de la cantidad de público esperada.
 - **Extravío de personas.** Principalmente menores, como resultado del descuido de los familiares o responsables. Riesgo que se considera muy poco probable, dadas las características de público que asisten al evento.
 - **Sustracción de pertenencias.** Facilitados por la gran concentración y afluencia de público.
 - **Accidentes de tráfico**, por ocupación indiscriminada de la vía pública en las zonas de tránsito próximas a la localización del evento.
 - **Incendios:**
 - **de carácter general** derivados de la manipulación errónea o la inadecuada instalación de equipos eléctricos, cableado o luminaria en las instalaciones provisionales.
 - **por cortocircuito o sobrecarga** en cuadros eléctricos, grupos electrógenos, puntos de luz, tomas de corriente y tendido de cableado eléctrico para el suministro de energía eléctrica y/o control de sonido e



iluminación, suministro eléctrico del chiringuito, y otros elementos necesarios para el desarrollo de la actividad.

- **Incendio, explosión o deflagración:** Derivado de la utilización de cocinillas, planchas u otros elementos de ignición para la elaboración de alimentos en el chiringuito.

En la mayoría de los casos la presencia de fuego está relacionada con una acción negligente o fallo humano como:

- Falta de mantenimiento en cocinillas y mangueras de gas, o por la manipulación errónea de reguladores y depósitos.

- No tomar las debidas precauciones en la puesta en funcionamiento de instalaciones eléctricas provisionales: puntos de conexión, cuadros y tendido de cableado.

- Por la ubicación inadecuada o mal funcionamiento de los generadores de energía eléctrica.

Por lo que es necesario extremar las precauciones en el montaje de instalaciones provisionales, cumplir las normas de montaje y seguridad de instalaciones eléctricas, dotar de elementos portátiles de extinción los puestos donde esté prevista la elaboración de alimentos con elementos de ignición, así como vigilar que los asistentes al evento no hagan uso de elementos pirotécnicos no controlados o autorizados (voladores).

- **Quemaduras:** por contacto con elementos candentes, llama directa o salpicadura derivados de la presencia y quema de combustibles gasóleos, la utilización de aparatos para la elaboración de alimentos, por contacto accidental con focos encendidos (en la zona de el toldo), objetos incandescentes o llama (cocinillas o planchas para la elaboración de alimentos en el chiringuito, grupo electrógeno, etc.), o como resultado de un incendio.
- **Crisis de ansiedad:** Suele ser habitual entre las personas asistentes a eventos de pública concurrencia o masificados
- **Intoxicación alimentaria:** derivado de una mala manipulación o conservación de alimentos en el chiringuito.
- **Riesgos naturales** asociados a fenómenos meteorológicos adversos, como ola de calor (poco probable dada la hora de realización del evento, pero que podrían dar lugar a crisis de ansiedad o lipotimias en caso de que existiesen), como por posibles lluvias o vientos fuertes, que dada la época de realización del evento, se estiman de poca intensidad, salvo declaración de fenómenos meteorológicos adversos por parte del Gobierno de Canarias.

Dados los riesgos analizados y la susceptibilidad (porcentaje de probabilidades) de que se produzcan dichos riesgos, podemos catalogar el riesgo de la actividad como de **RIESGO MEDIO**.



4.3.5. Pase de Modelos.

Según la cantidad de público y su clasificación.

En este evento, clasificado como pase de modelos, entendemos que puede tener una afluencia prevista según la organización de unas 250 personas. Dicho público, podemos catalogarlo dentro del grupo eventual y tranquilo, lejos de ser un multitud que se pueda convertir en activa, por lo que lo clasificaríamos de **riesgo bajo**.

Según el recinto.

No estamos hablando de un recinto abierto pero con cerramiento perimetral pero con cuatro entradas/salidas, si bien se hace preciso prever las vías de evacuación, por lo que la catalogación sería de **riesgo bajo**.

Según el tipo de actividad técnica

- **Electrocución:** Por defecto de la instalación o manipulación errónea en cuadros, puntos de tomas de corriente, conexiones y tendido de cableado eléctrico para el suministro de energía eléctrica en los hinchables, aparatos de sonido u otros elementos necesarios para el desarrollo del evento.
Los sectores o elementos de mayor peligrosidad son:
 - Los cuadros generales, puntos de conexión y empalmes de cableado eléctrico para el suministro de energía de los hinchables infantiles, etc.
 - Las zonas donde exista tendido de cableado eléctrico que discurra a ras de suelo o esté desprotegido.
- **Aglomeraciones,** dada la gran concentración de personas en las zonas de los hinchables en el momento de la inauguración del evento (si bien dada la cantidad de público que se estima, se considera muy poco probable), o bien en el interior de un mismo hinchable que se aglomere una gran cantidad de niños.
- **Traumatismos y heridas de diferente consideración:** por tropiezos, golpes, cortes, aplastamiento entre niños en los hinchables debido a alta ocupación, caídas desde distintos niveles, caídas al mismo nivel; por la presencia de cristales en el suelo; por golpes o accidentes derivados de la presencia de infraestructuras provisionales (desprendimientos o colapsos de estructuras y aparatos); por accidentes de tráfico en los alrededores del evento sobre todo a la hora de comienzo del mismo, etc.
- **Posibles alborotadores,** debido a que pueden generarse situaciones no deseadas y/o conflictivas que pueden atentar contra la seguridad y el normal desarrollo del evento. Sin embargo, se considera Riesgo muy poco probable en función del acto y la tipología del público.
- **Extravío de personas.** Principalmente menores, como resultado del descuido de los familiares o responsables.
- **Incendios:** debidos principalmente a generadores, cuadros eléctricos e instalaciones provisionales propiamente de los hinchables, si bien se estima poco probable.
- **Riesgos naturales** asociados a fenómenos meteorológicos adversos, como calor extremo (podría darse dada la hora de realización del evento, dando



lugar a crisis de ansiedad o lipotimias en caso de que existiesen), como por posibles lluvias o vientos fuertes, que dada la época de realización del evento, se estiman de poca intensidad, salvo declaración de fenómenos meteorológicos adversos por parte del Gobierno de Canarias.

- Dado el carácter lúdico de la instalación se dispondrán los medios precisos para atender al público asistente ante un listado de accidentes previsibles, como pueden ser:
 - a) Lesiones
 - b) Sobreesfuezos
 - c) Problemas cardio-respiratorios.....

Dados los riesgos analizados y la susceptibilidad (porcentaje de probabilidades) de que se produzcan dichos riesgos, podemos catalogar el riesgo de la actividad como de **RIESGO BAJO**.

4.3.6. Concierto de Escuelas Artísticas Municipales de Arucas.

Según la cantidad de público y su clasificación.

Se trata de una actividad musical, la cual entendemos que puede tener una considerable afluencia de público, por lo que primero que tendremos que tener en cuenta, es qué tipo de público compone esa multitud para hacernos una idea de cuales serían sus conductas en condiciones normales y en situaciones de emergencias.

Por un lado, tenemos que es un tipo de público de mediana edad de 20 y 50 años entre los que cabe la posibilidad que acudan unidades familiares con sus correspondientes hijos menores (este hecho menos probable).

Por otro lado, se trata de una verbena y como tal, estaríamos hablando de una afluencia prevista según la organización de entre unas 250 personas, en base a la experiencia de la celebración de las fiestas en años anteriores, por lo que está entre el grupo eventual y expresivo, la cual podría llegar a convertirse en activa (por la presencia de bebidas alcohólicas principalmente), por lo que lo clasificaríamos de **riesgo medio**.

Según el recinto.

De acuerdo a lo indicado en la memoria, estamos hablando de un recinto al aire libre pero cerrado, sin existencia de techo y con cuatro puertas de acceso, con las consiguientes restricciones para el afinamiento de público. En este caso estamos hablando de un máximo de 1.680 personas en el recinto, por lo que la catalogación sería de **riesgo medio**.

Según el tipo de actividad

- **Desplome de estructuras o daños por desprendimiento y/o derivados** de instalación provisionales como escenario, altavoces o estructuras de soporte instalados para el desarrollo del evento o puesta en funcionamiento. Sea por una mala instalación, defecto, o por la acción del viento.



- **Traumatismos y heridas de diferente consideración:** por tropiezos, caídas desde distintos niveles, caídas al mismo nivel, escaleras, etc.; por la presencia de cristales en el suelo; por golpes o accidentes derivados de la presencia de infraestructuras provisionales; por accidentes de tráfico, etc.
- **Agresiones y alteraciones del orden público.** Por posibles alborotadores, debido a conflictos personales. En los eventos de pública concurrencia pueden generarse situaciones no deseadas y/o conflictivas que pueden atentar contra la seguridad y el normal desarrollo de los actos o actividades, máxime si existe consumo de bebidas alcohólicas.
- **Electrocución:** Por defecto de la instalación o manipulación errónea en cuadros, puntos de tomas de corriente, conexiones y tendido de cableado eléctrico para el suministro de energía eléctrica en la zona de escenario, chiringuito, aparatos de iluminación y sonido u otros elementos necesarios para el desarrollo del evento.

Los sectores o elementos de mayor peligrosidad son:

- Los cuadros generales, puntos de conexión y empalmes de cableado eléctrico para el suministro de energía del chiringuito y del escenario, etc.
 - Las zonas donde exista tendido de cableado eléctrico que discurra a ras de suelo o esté desprotegido.
- **Avalanchas**, generadas por pánico ante un supuesto de incendio en el interior del recinto y disponer de la cantidad de público esperada.
 - **Extravío de personas.** Principalmente menores, como resultado del descuido de los familiares o responsables. Riesgo que se considera muy poco probable, dadas las características de público que asisten al evento.
 - **Sustracción de pertenencias.** Facilitados por la gran concentración y afluencia de público.
 - **Accidentes de tráfico**, por ocupación indiscriminada de la vía pública en las zonas de tránsito próximas a la localización del evento.
 - **Incendios:**
 - **de carácter general** derivados de la manipulación errónea o la inadecuada instalación de equipos eléctricos, cableado o luminaria en las instalaciones provisionales.
 - **por cortocircuito o sobrecarga** en cuadros eléctricos, grupos electrógenos, puntos de luz, tomas de corriente y tendido de cableado eléctrico para el suministro de energía eléctrica y/o control de sonido e iluminación, suministro eléctrico del chiringuito, y otros elementos necesarios para el desarrollo de la actividad.
 - **Incendio, explosión o deflagración:** Derivado de la utilización de cocinillas, planchas u otros elementos de ignición para la elaboración de alimentos en el chiringuito.

En la mayoría de los casos la presencia de fuego está relacionada con una acción negligente o fallo humano como:

 - Falta de mantenimiento en cocinillas y mangueras de gas, o por la manipulación errónea de reguladores y depósitos.



- No tomar las debidas precauciones en la puesta en funcionamiento de instalaciones eléctricas provisionales: puntos de conexión, cuadros y tendido de cableado.

- Por la ubicación inadecuada o mal funcionamiento de los generadores de energía eléctrica.

Por lo que es necesario extremar las precauciones en el montaje de instalaciones provisionales, cumplir las normas de montaje y seguridad de instalaciones eléctricas, dotar de elementos portátiles de extinción los puestos donde esté prevista la elaboración de alimentos con elementos de ignición, así como vigilar que los asistentes al evento no hagan uso de elementos pirotécnicos no controlados o autorizados (voladores).

- **Quemaduras:** por contacto con elementos candentes, llama directa o salpicadura derivados de la presencia y quema de combustibles gasóleos, la utilización de aparatos para la elaboración de alimentos, por contacto accidental con focos encendidos (en la zona de el toldo), objetos incandescentes o llama (cocinillas o planchas para la elaboración de alimentos en el chiringuito, grupo electrógeno, etc.), o como resultado de un incendio.
- **Crisis de ansiedad:** Suele ser habitual entre las personas asistentes a eventos de pública concurrencia o masificados
- **Intoxicación alimentaria:** derivado de una mala manipulación o conservación de alimentos en el chiringuito.
- **Riesgos naturales** asociados a fenómenos meteorológicos adversos, como ola de calor (poco probable dada la hora de realización del evento, pero que podrían dar lugar a crisis de ansiedad o lipotimias en caso de que existiesen), como por posibles lluvias o vientos fuertes, que dada la época de realización del evento, se estiman de poca intensidad, salvo declaración de fenómenos meteorológicos adversos por parte del Gobierno de Canarias.

Dados los riesgos analizados y la susceptibilidad (porcentaje de probabilidades) de que se produzcan dichos riesgos, podemos catalogar el riesgo de la actividad como de **RIESGO MEDIO**.

4.3.7. Fuegos Artificiales.

Según la cantidad de público y su clasificación.

En este evento, clasificado como de espectáculo pirotécnico, y que consistirá en el lanzamiento de diverso material pirotécnico, entendemos que puede tener la misma afluencia de público que en la verbena, puesto que se realiza durante la misma, el cual podría englobarse en un público variado, formado tanto por jóvenes, personas adultas y mayores.



Por otro lado, estaríamos hablando de una afluencia prevista según la organización de unas 1.500 personas, si bien es difícil estimar el aforo al tratarse de una actividad gratuita y al aire libre, por lo que está entre el grupo eventual y expresivo, lejos de ser un multitud que se pueda convertir en activa (lo cual no se descarta), por lo que lo clasificaríamos de **riesgo medio**.

Según el recinto.

Al tratarse de una actividad al aire libre, realizada en una zona acotada pero cercano al público y siendo un espacio amplio pero confinado en algunas zonas (zonas más estrechas por las dimensiones de las vías de la zona y las casas de alrededor), así como por la presencia de una zona de barranco en ladera de difícil acceso para los equipos de seguridad y emergencias, la catalogación sería de **riesgo medio alto**.

Según el tipo de actividad técnica

- **Traumatismos y heridas de diferente consideración:** por tropiezos, caídas desde distintos niveles, caídas al mismo nivel, etc.; por la presencia de cristales en el suelo En los alrededores donde se encuentra la presencia de público); por caída de alguno de los objetos derivados de la quema de artificios pirotécnicos; por accidentes de tráfico, etc.
- **Agresiones y alteraciones del orden público.** Por posibles alborotadores, debido a conflictos personales. En los eventos de pública concurrencia pueden generarse situaciones no deseadas y/o conflictivas que pueden atentar contra la seguridad y el normal desarrollo de los actos o actividades, máxime si existe consumo de bebidas alcohólicas.
- **Electrocución:** Por defecto de la instalación o manipulación errónea en las líneas e tiro eléctricas derivadas de la exhibición de artificios pirotécnicos.
- **Avalanchas,** generadas por pánico ante un supuesto de incendio y disponer de la cantidad de público esperada.
- **Extravío de personas.** Principalmente menores, como resultado del descuido de los familiares o responsables. Riesgo que se considera muy poco probable, dadas las características de público que asisten al evento.
- **Accidentes de tráfico o atropellos,** por saltarse las prohibiciones de carretera cortada desde como mínimo 15 minutos previos a la realización del evento.
- **Incendios:**
 - **de carácter general,** derivado del tipo de actividad de quema de artificios pirotécnicos.

Dados los riesgos analizados y la susceptibilidad (porcentaje de probabilidades) de que se produzcan dichos riesgos, podemos catalogar el riesgo de la actividad como de **RIESGO MEDIO-ALTO**.



5. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN.

5.1. MEDIDAS PREVIAS A ADOPTAR POR EL ORGANIZADOR DE LA ACTIVIDAD.

El organizador de los actos previstos objetos del Plan deberá:

Con carácter general:

- Disponer de seguro de responsabilidad Civil y póliza de accidentes, con el recibo de pago al día.
- Mantener en perfecto estado de uso y funcionamiento la infraestructura y la vía pública donde está prevista la realización del evento, adoptando cuantas medidas de seguridad e higiene considere necesarias para garantizar la seguridad en las mismas.
- Disponer de los permisos oficiales del titular de la vía para la celebración de los actos en la fecha señalada y durante las horas previstas para su realización.
- Garantizar el cumplimiento de las medidas que se especifiquen en las licencias de funcionamiento de las instalaciones, así como las disposiciones en cuanto a las medidas de protección contra incendio en los mismos. Circunstancias que serán de aplicación a las vías públicas donde esté previsto el desarrollo de las actividades.
- Permitir y facilitar las inspecciones para comprobar el correcto funcionamiento de las instalaciones y vías públicas y las condiciones de salubridad de los/as mismos/as, así como el adecuado desarrollo de los actos y actividades que en estos/as se desarrolle.

Medidas de carácter específico:

- Tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de las normas de seguridad en el montaje de las instalaciones provisionales (escenario, chiringuito, estructuras de soporte de sonido e iluminación, instalación eléctrica, castillos hinchables, etc.), donde será de obligado cumplimiento las normas sobre procedimiento de puesta en servicio de los materiales y equipos a utilizar en instalaciones temporales y eléctricas, y conforme con el Informe de Viabilidad de la Oficina Técnica Municipal.
- Verificar que las empresas de montaje de las instalaciones eléctricas y otras instalaciones temporales contratadas para el evento, cuenten con Plan de Seguridad, así como de seguro de responsabilidad civil cuya póliza cubra tanto accidente por desprendimiento de estructuras y aparatos de iluminación y sonido como por accidentes eléctricos derivados del tendido de cableado en el suelo, empalmes,



conexiones vistas, descargas por contacto con aparatos, etc. Además de instarles a realizar la instalación del cableado por vía aérea.

- Verificar que los puestos de venta y/o chiringuitos que hagan uso de energía eléctrica estén en posesión del correspondiente Certificado de Instalación eléctrica; de la correspondiente certificación de Industria, si hacen uso o disponen de instalación de gas; de los correspondientes seguros; así como del carnet de manipulador de alimentos en aquellos donde se elabore y expendan comida y bebidas.

- Establecer la obligatoriedad de disponer de elementos portátiles de protección contra incendio (extintor y/o manta ignífuga) en el chiringuito, o se haga uso de generadores de corriente eléctrica. Elementos que estarán visibles, ante posibles inspecciones, y colocados en un lugar accesible para su rápida utilización.

- Prohibir expresamente la utilización de cocinillas o parrillas de gas en los puestos, que no estén autorizados para ello, o que no dispongan de elementos básicos de control de incendio (extintor y/o manta ignífuga).

- Garantizar las medidas de seguridad y emergencias, asegurando con anticipación los medios y recursos que constituirán el operativo de vigilancia y control del riesgo, antes y durante el desarrollo de los actos programados.

- Determinar las zonas de prohibido estacionar y comunicarlo a los agentes de tráfico que se encargarán de realizar estas acciones, especificando claramente el evento y las fechas y horas previstas del mismo, a fin de que se establezca el debido control.

- Prever y garantizar los dispositivos policiales necesarios para llevar a cabo el control de la seguridad, los cortes eventuales de calles y carreteras, y el control en cruces y puntos críticos; o en su defecto, contar con personal de Protección Civil con autorización para realizar estos cometidos.

- Reforzar el servicio de Policía Local para los actos señalados.

- Determinar los cortes de tráfico y tramos de vías y comunicarlo a los agentes de tráfico o los miembros de protección civil que se encargarán de realizar estas operaciones, especificando claramente las características de los actos y la hora prevista, a fin de establecer el debido control en los sectores de mayor peligrosidad y la ocupación indiscriminada de la vía.

- Comunicar y solicitar la colaboración del servicio de la Guardia Civil de Guía.

- Prever y garantizar los operativos y medios necesarios para la vigilancia, prevención y control de incendios, especialmente el forestal.

- Comunicar, por los cauces administrativos correspondientes, al Consorcio de Emergencias sobre las características de los actos, fecha, hora y número previsto de visitantes; y se solicitará su colaboración como medida de prevención ante posibles emergencias.

- Disponer de personal de Protección Civil y medios asistenciales para garantizar la seguridad, la atención médico-sanitaria de los participantes y visitantes (en base a lo indicado en el presente plan), y actuar con mayor celeridad ante los posibles incidentes que se puedan presentar durante el desarrollo de los actos.

- Disponer de personal sanitario, ambulancias básicas y/o sanitizada con su dotación correspondiente.



- Disponer de personal de protección civil cualificado en primeros auxilios y contra incendio en puntos estratégicos y críticos.
- Comunicar al CECOES 112 y SUC la realización y características de los actos, fecha, horario y número de personas estimado, por si consideran necesario adoptar medidas adicionales ante una posible intervención por emergencia colectiva o con múltiples víctimas.
- Como medida de prevención y a fin de evitar accidentes por caídas desde distintos niveles, se colocarán vallas de protección en altura en aquellos sectores potencialmente peligrosos o desprotegidos, o donde el vallado no supere 1,10 m. y se prevea una alta concentración de personas.
- Reforzar el alumbrado en los sectores de localización de los aseos públicos, por ser un punto de conflictividad y alteraciones de orden público de cierto calibre durante las celebraciones de conciertos o verbenas.
- En prevención de situaciones insalubres y riesgos de carácter sanitario, se dispondrán baños en número suficiente de acuerdo con el artículo 31 del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, deberá disponerse de 4 inodoros por cada 500 espectadores, de los que la mitad estarán destinados a señoras, y por cada 125 espectadores, un urinario.

5.2. MEDIDAS DE CARÁCTER ORGANIZATIVO.

Para garantizar la seguridad en el desarrollo del evento, será necesario disponer de personal cualificado y medios materiales acordes a las funciones a desarrollar, al objeto de actuar con mayor celeridad ante los posibles riesgos que se puedan presentar en la zona de localización, de máxima concentración de personas y puntos de mayor peligrosidad.

5.2.1. Identificación.

- Todos los cuerpos y grupos que realicen funciones de seguridad y emergencias estarán convenientemente uniformados e identificados.
- Todas las personas que realicen funciones de organización en los actos estarán convenientemente identificados (portarán en lugar visible la correspondiente tarjeta de identificación o chaleco en colores vivos con la leyenda "ORGANIZACIÓN").

5.2.2. Señalización.

Estarán convenientemente acotados con cinta y/o vallado de seguridad y dispondrán de cartel indicativo o de aviso las siguientes zonas:



Las zonas y recursos de Seguridad y Emergencia:

- La zona de aparcamiento para los servicio de emergencia y/o sanitario.

Las Rutas y Salidas de Evacuación:

- Las Rutas de Evacuación deberán disponer de las señales indicativas de dirección de los recorridos. Éstas deben ser visibles desde todos los puntos ocupables por el público y desde los que no se perciban directamente las salidas o sus señales indicativas.
- Los puntos de los recorridos de evacuación en los que existan alternativas que puedan inducir a error, deben disponer de señales que indiquen claramente la alternativa correcta.

En la zona de concentración de personas:

- Se debe señalizar y proteger los puntos de riesgo eléctrico: puntos de toma de corriente, zonas de control de sonido y megafonía, etc.
- Se debe señalizar y controlar las zonas con acceso restringido o prohibido al público en general. Prestando especial atención a los espectáculos que se desarrollen en espacios abiertos.
- Los escenarios estarán acotados mediante vallado y restringido el acceso al público en general.
- Estarán convenientemente señalizados los puntos de ubicación de los medios manuales de protección contra incendios, conforme a la normativa UNE.
- Todas las señales de evacuación y de localización de los medios manuales de protección contra incendios deben ser visibles.
- Las señales deben encontrarse colocadas de forma coherente según la distribución de las personas ocupantes.
- Las dimensiones de las señalizaciones deberán tener un tamaño que permita su visión a una distancia mínima de 50 metros.

A nivel general. Estarán debidamente señalizados y/o acotados con vallado y cintas de seguridad:

- Las zonas de aparcamientos para visitantes.
- Se colocarán vallas de protección en altura en aquellos sectores potencialmente peligrosos o desprotegidos, y en aquellos sectores donde se prevea una gran concentración de público, que aunque disponen de murete u otro elemento de protección, no superan 1.10 m de altura.
- Balizar, señalizar y/o vallar adecuadamente las zonas restringidas o prohibidas al paso de público en general.
- Las zonas técnicas (sonido) estarán convenientemente acotados con vallado de seguridad, y restringido el acceso al público.



5.3. MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN EN ELECTRICIDAD. INSTALACIONES TEMPORALES.

- Cumplir las normas sobre procedimiento de puesta en servicio de los materiales y equipos a utilizar en instalaciones temporales, estableciendo todas las medidas de seguridad necesarias en la instalación eléctrica y el tendido de cableado, así como en la protección y aislamiento del cableado.

- Cumplir la Instalación con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, y sus instrucciones Técnicas Complementarias. Para ello será necesario emitir certificado técnico del cumplimiento de las instalaciones eléctricas temporales instaladas en el evento y que se confirmen la idoneidad de las mismas.

- Se prohibirán los cables por el suelo, no pudiéndose situar al alcance del público. Si existe cableado que transcurre por una zona de paso, estará debidamente ajustado al suelo o metido en un pasa-cables, de manera que no signifique un tropiezo para las personas y evitar así el contacto directo con el cableado.

- Se prohibirán las tomas de corriente única con demasiados receptores conectados.

- Deberá asegurarse el buen estado de las regletas de conexión.

- No manipular las instalaciones eléctricas, ni improvisar fusibles.

- Asegurarse del correcto voltaje de los aparatos y utensilios eléctricos.

- No sobrecargar las líneas eléctricas con elementos de elevado consumo.

- Cuidar especialmente las conexiones provisionales o añadidos en cuadros generales y sub- cuadros. Evitarlas siempre que sea posible.

- Mantener los cuadros eléctricos cerrados.

- Proteger y señalizar los puntos de toma de corriente y riesgo eléctrico.

- Evitar los empalmes de cables encintados, especialmente en contacto directo con elementos combustibles.

- Evitar las instalaciones eléctricas añadidas, grapadas sobre madera o elementos combustibles, así como bajo tarimas, etc.

- Todos los equipos eléctricos deben contar con sus correspondientes protecciones eléctricas.

- Toda la instalación eléctrica deberá de disponer de dispositivos contra contacto directo e indirecto, siendo el cableado usado del tipo H07-RNF.

- De forma general, todos los dispositivos eléctricos y las estructuras metálicas deberán tener su correspondiente conexión a tierra.

- Se deberán comprobar las tomas de tierra efectivas y diámetros adecuados en los cables de alimentación (mínimo 2,5 mm²).



5.4. MEDIDAS GENERALES DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE DE MATERIALES.

Transporte de los equipos de sonido, etc.: Se aplicará lo establecido en el R.O. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo y la Ley 6/2014, de 7 de abril, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

- De forma general, el transporte de los materiales objeto de este informe, se realizará en un vehículo apropiado y homologado para el transporte de este tipo de mercancías, y cumplirá toda la Normativa que le afecte.

El transporte de los materiales se efectuará de acuerdo a las exigencias de la vía y las personas que la ocupen, cuidando en todo momento que las instalaciones no se vean afectadas por el transporte de las mismas.

El transporte se realizará a través de la Bajada de las Guayarminas, por las zonas más cercanas a los puntos de montaje evitando los giros de los vehículos pesados, entrando a estos en marcha atrás si fuese necesario, y teniendo en cuenta las precauciones suficientes para evitar daños al recinto así como accidentes personales por atropello o aplastamiento. De esta forma el transporte al interior del recinto sólo podrá hacerse por personal cualificado.

Descarga: Cada lugar de descarga tendrá unas instrucciones específicas. El vehículo deberá estar inmovilizado y con el motor parado durante toda la operación de carga o descarga, excepto cuando su funcionamiento sea necesario para realizar tales operaciones. Se entiende que el personal es conocedor de las medidas de prevención de los mismos riesgos y cuentan con los medios apropiados (carretillas. guantes, cinturones lumbares. calzado de seguridad, etc) que garanticen la descarga sin incidentes ni accidentes.

Una vez realizada la descarga de los materiales, los materiales se trasladarán dentro de las diferentes zonas del recinto por medios manuales, teniendo especial atención con las instalaciones del recinto y con todos los aspectos de Prevención de Riesgos Laborales en cuanto a manipulación manual de cargas.

Operarios: El personal que realice la carga o la descarga, deberá conocer, bajo responsabilidad del suministrador, los siguientes extremos:

- Las características de peligrosidad, fragilidad, apilamiento, etc., de la mercancía.



- Los sistemas de seguridad y contra incendios, en su caso, que deberán estar cualificados para su uso.
- Los equipos de protección personal requeridos en la carga y/o la descarga y su utilización. Los operarios que realicen las operaciones de descarga y almacenamiento:
- Estarán debidamente cualificados para realizar tales trabajos.
- Conocerán las medidas de prevención para evitar los posibles riesgos de accidente que se puedan producir.
- Estarán lo suficientemente cualificados y equipados para actuar ante un incidente/accidente que se pueda producir.
- Uno de los operarios deberá acreditar formación en primeros auxilios (PRL).

Seguridad: Serán de aplicación general las condiciones de Seguridad y Salud establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, y las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud, y Señalización, aplicables a transporte y almacenamiento de mercancías.

De forma general:

- Se señalará, de forma adecuada, la realización de las operaciones a realizar. La colocación de esta señalización será previa a comenzar los trabajos de las operaciones, se mantendrá mientras duren los trabajos, y sólo se retirará una vez hayan concluido la totalidad de las operaciones.
- Las maniobras de descarga y almacenamiento se realizarán con prudencia y tomando las medidas necesarias y suficientes para la prevención de cualquier tipo de accidente.
- Durante la operación de descarga se controlará que ésta se efectúa de manera correcta, y no se producen situaciones de riesgo.
- Una vez finalizadas todas las operaciones, se retirará la señalización, y se limpiará la zona dejándola como estaba antes de los trabajos realizados.
- Los equipos, apoyos y estructuras metálicas serán del tipo homologado y quedando suficientemente aseguradas de manera que no supongan riesgo de accidente o incidente.
- Dispondrá de los elementos de extinción de incendios adecuados y suficientes para el tipo de fuego previsible.
- Todos los operarios deberán estar equipados con su respectivo EPI (equipo de protección individual), acorde con el trabajo a realizar.

En cuanto a la Instalación Eléctrica:

- Los equipos utilizados no producirán perturbaciones en las redes eléctricas y además estarán protegidos contra variaciones de los parámetros de alimentación como son tensión y frecuencia.
- Los equipos, cualquier masa de éstos o de la instalación realizada por el adjudicatario, no darán lugar a una tensión de contacto mayor a 12 V, de manera que se realizarán las conexiones equipotenciales necesarias.



Seguro de responsabilidad civil: La empresa suministradora deberá contar con la correspondiente póliza de responsabilidad civil que cubra posibles siniestros y daños a terceros.

5.5. MEDIDAS GENERALES DE SEGURIDAD EN LOS CHIRINGUITOS Y EN EL PUESTO DE JUGUETES Y CHUCHERÍAS.

La zona de chiringuitos estará ubicada en el interior de la Plaza de Santiago, tal y como puede comprobarse en planos, mientras que el puesto de juguetes y chucherías estará ubicado en la calle Capitán Quesada, tal y como puede comprobarse en planos.

Alojará chiringuitos de unos seis metros por dos y puestos de juguetes y chucherías de unos 2 metros por uno, los cuales deben aportar en tiempo y forma toda documentación necesaria, y estará dotado de su correspondiente sistema de seguridad y de lucha contra incendios según norma vigente, disponiendo además el seguro de responsabilidad civil.

Tanto los chiringuitos como el puesto de juguetes y chucherías podrán ser de estructuras fijas o estructuras montadas sobre un vehículo-remolque, y deberán estar dotadas de luz (alumbrado) y alumbrado de emergencia, y se entiende que los riesgos serían de quemaduras, incendio o electrocución, por lo cual la instalación eléctrica deberá cumplir con el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, R.D. 842/2002, de 2 de agosto, por lo que a tal efecto se podrá solicitar la documentación de legalización de la instalación (Certificado de Instalación, Memoria Técnica de Diseño, etc.). De no disponerse, se procederá a la clausura de la actividad.

- Se dispondrá de medios de extinción, tales como un extintor de polvo seco anti-brasa y eficacia 21A-113B.

Cumplirá con todas medidas generales de prevención en electricidad descritas en el punto anterior. Asimismo, se cumplirá con:

- Aparte del cumplimiento de las condiciones eléctricas de la instalación descrita en el punto anterior y cualquier otra que dictamine la normativa vigente, se evitará la existencia de núcleos oscuros en las proximidades de los chiringuitos, debiendo instalarse focos con carácter provisional que ofrezca durante todo el horario de funcionamiento luz que asegure la seguridad de los participantes. Asimismo, se garantizará el cumplimiento de los siguientes condicionantes, tal y como se recoge en la Ordenanza Insular Reguladora de Actividades en Instalaciones Desmontables o a Cielo Abierto.

- En el caso de utilización de bombonas de butano, será obligatorio de que todo el material sea homologado, los elementos de conducción se encuentren en fecha de uso así como disponer del preceptivo extintor, y demás requisitos contemplados en la Ordenanza Insular y Certificados de instalación.



- Deberá tenerse en cuenta que la manguera no entre en contacto con superficies calientes, y que las uniones con la botella de butano y con el fogón se encuentre en perfectas condiciones y bien apretada, no debiendo en ningún caso, forzar, arrugar ni dar tirones a las gomas.
- La bombona de butano se debe almacenar en un lugar que esté en todo momento por debajo de los 50°C, bien ventilado y alejado de cualquier fuente de ignición.
- En caso de realizarse un cambio de botella, debe realizarse siempre con la llave del cabezal cerrada, para que la cantidad de gas despedida sea mínima. En cualquier caso, no se debe realizar nunca la operación de cambio de botella cerca de fuentes de calor o de ignición como mecheros o cigarrillos.
- En el caso de olor a gas, no emplear teléfonos móviles, ni accionar interruptores ni aparatos eléctricos, ya que éstos pueden producir chispas (invisibles al ojo humano) capaces de provocar un incendio o explosión. De la misma forma, no encender cerillas o mecheros. En este caso, cerrar la válvula de la botella de butano, y avisar para que un profesional revise la instalación, no volviendo a utilizar el aparato hasta que haya sido revisado.
- Dado que en la zona podría originarse algún tipo de fuego por el carácter de la instalación, se deberá contar con idénticos elementos de protección que los reflejados en el punto anterior (extintor de polvo seco anti-brasa y eficacia 21A-113B, y manta ignífuga). En caso de incendio de la sartén, nunca añadir agua para apagarla, hay que taponarla mediante una tapa grande o cualquier material no combustible o bien emplear el extintor indicado, para que se agote el oxígeno o retirarla del fuego.
- No existirá música con carácter individual en el chiringuito mientras esté celebrándose algún evento en el lugar.
- El chiringuito dispondrá de papelera, responsabilizándose el titular del chiringuito de limpiar su entorno al finalizar la jornada y antes de la apertura.
- En el espacio donde se ubique el chiringuito y el puesto de juguetes y chucherías, se habilitará espacio suficiente alrededor de mismo que facilite las zonas de circulación general, vigilándose estrechamente por la Policía Local que no se creen zonas de “almacenaje incontrolado” en la trastienda si la hubiera, o bloqueando las vías de circulación.
- Los vasos y recipientes de uso público serán de material no susceptible de causar lesiones (desechables), quedando por tanto prohibida la venta de botellas y de bebidas servidas en vasos de cristal.
- Se deberá estar al corriente del pago de tasas por ocupación de suelo público, tal y como recoge la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos públicos situados en terreno de uso público local.
- La Policía Local o Guardia Civil, podrán cerrar cualquier chiringuito que no cumpla las normas, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2011, de 5 de abril de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y otras medidas administrativas complementarias.



- Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas y tabaco a menores de 18 años.
- No deberá sobrepasarse la potencia asignada a la actividad, siendo responsabilidad del explotador el incumpliendo de esta norma.

5.6.MEDIDAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD EN LA FERIA EMPRESARIAL DEL NORTE ENORTE 2015.

Estos actos se realizarán en la Plaza de Santiago y calle Capitán Quesada, coincidiendo ambos eventos a la vez:

- Una zona compuesta por 100 casetas de 3x3 metros cada una, donde los comerciantes expondrán sus prendas.

5.6.1 Riesgos Inherentes a las estructuras e instalaciones utilizadas

- Para evitar el desplome de los stands que conforman las casetas de los comerciantes, las cuales son estructuras de acero y lonas ligeras y plegables, conformando una zona de techo y laterales, entendiéndose que los riesgos de las casetas en sí sería el de caída o arrastre por el viento o incendio, por lo que las mismas tendrán en su base contrapesos o apoyos similar para afianzar la estructura al suelo.

- Para minimizar los riesgos de electrocución, deberán seguirse las indicaciones señaladas en el apartado “5.3. Medidas generales de prevención en electricidad”, teniéndose en cuenta que todo cableado que transcurra por una zona de paso, estará debidamente ajustado al suelo o metido en un pasa-cables, o bien estarán perfectamente señalizados con cintas o vallas, de manera que no signifique un tropiezo para las personas. Asimismo, como es una plataforma donde irán equipos electrificados, tendrán su correspondiente conexión a tierra.

5.6.2 Riesgos Inherentes al tipo de espectáculo

- Para evitar posibles avalanchas en el interior del recinto, se deberán dejar las vías de evacuación completamente libres de obstáculos, debiendo comunicarse por megafonía del evento y previo a la realización del mismo las indicaciones para una correcta evacuación que minimice el riesgo de avalancha.

- Los riesgos propios de la acumulación de personas, desorden público, extravío de personas, sustracción de pertenencias y posibles accidentes de tráfico en las vías aledañas, por lo que esta acción estará controlada por la Policía Local, para



lo cual se comunicará la realización del evento al Sub Inspector Jefe de la Policía Local, quien valorará la presencia del personal que considere oportuno.

- Las zonas más susceptibles de tener algún conato de incendios serían la zona del escenario principal, por lo que se dispondrá de medios de extinción, tales como un extintor de polvo seco anti-brasa y eficacia 21A-113B. Asimismo, se dispondrá de otro extintor de incendios en la Plaza de la Igualdad, en la ubicación indicada en planos. Por otra parte, y dada la afluencia de público que se espera en el evento, y para colaborar tanto en tareas de extinción de incendios como en la evacuación, se contará con la colaboración de 2 voluntarios de protección civil, así como el vehículo de intervención rápida.

- En todo el recinto existe la probabilidad de que se dé un incidente de tipo sanitario, o bien por caídas o cortes, por lo que las patrullas de sanitarios deberán estar localizadas en la Asamblea Comarcal del Norte, o bien localizadas mediante teléfono de contacto de la propia Asamblea o llamando al 112. Asimismo, **se deberá disponer de un botiquín portátil homologado**, dotado con los materiales y productos previstos en la normativa reguladora de los requisitos mínimos en materia de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

- En caso de existir para el día previsto de la realización de algún evento a celebrar, algún tipo de alerta por vientos o por lluvias, por parte del Gobierno de Canarias, deberá cancelarse el acto.

5.7. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD EN LA NOCHE DE MÚSICA Y VINO.

Estos actos se realizarán en la Plaza de Santiago:

- Una tarima compuesta por 10 metros de ancho x 10 metros de profundidad.
- Una zona técnica que alberga todo el sistema de sonido.
- Vallado adecuado a lo largo de la boca del escenario, para evitar el paso a toda persona ajena.
- Una zona de público, correspondiente al resto de la superficie de la zona.

5.7.1. Riesgos Inherentes a las estructuras e instalaciones utilizadas

- Si se produce desmontaje de infraestructura de sonido, iluminación, escenarios etc., deberá quedar adecuadamente delimitada la zona de trabajo y/o riesgo.

- Para minimizar los riesgos de electrocución, deberán seguirse las indicaciones señaladas en el apartado "5.3. Medidas generales de prevención en electricidad", teniéndose en cuenta que todo cableado que transcurra por una zona de



paso, estará debidamente ajustado al suelo o metido en un pasa-cables, o bien estarán perfectamente señalizados con cintas o vallas, de manera que no signifique un tropiezo para las personas. Asimismo, como es una plataforma donde irán equipos electrificados, tendrán su correspondiente conexión a tierra.

- Para evitar el acceso del público a la zona de escenario y a la zona técnica que alberga todo el sistema de sonido, se dispondrá de un vallado de seguridad homologado.

5.7.2. Riesgos inherentes al tipo de espectáculo

- Para evitar posibles avalanchas en el interior del recinto, se deberán dejar las vías de evacuación completamente libres de obstáculos, debiendo comunicarse por megafonía del evento y previo a la realización del mismo las indicaciones para una correcta evacuación que minimice el riesgo de avalancha.

- Los riesgos propios de la acumulación de personas, desorden público, extravío de personas, sustracción de pertenencias y posibles accidentes de tráfico en las vías aledañas, por lo que esta acción estará controlada por la Policía Local y Guardia Civil, para lo cual se comunicará la realización del evento a dichos efectivos, para que valoren la presencia del personal que considere oportuno.

- Las zonas más susceptibles de tener algún conato de incendios serían la zona del escenario principal, por lo que se dispondrá de medios de extinción, tales como un extintor de polvo seco anti-brasa y eficacia 21A-113B. Asimismo, se dispondrá de otro extintor de incendios en la Plaza. Por otra parte, y dada la afluencia de público que se espera en el evento, y para colaborar tanto en tareas de extinción de incendios como en la evacuación, se contará con la colaboración de 2 voluntarios de protección civil, así como el vehículo de intervención rápida.

- En caso de existir para el día previsto de la realización de algún evento a celebrar, algún tipo de alerta por vientos o por lluvias, por parte del Gobierno de Canarias, deberá cancelarse el acto.

5.8. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD EN LA EXHIBICIÓN DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS.

Este evento se realizará, siempre y cuando las condiciones meteorológicas lo permitan (se deberá consultar los posibles avisos de la Delegación del Gobierno de Canarias), en la cubierta del antiguo Colegio Jesús Sacramentado, dentro de una zona acotada para tal efecto.



5.8.1. Riesgos inherentes a las estructuras e instalaciones utilizadas

Este evento se realizará únicamente en recinto abierto al exterior, y por tanto, de forma general, todos los dispositivos eléctricos y las estructuras metálicas deberán tener su correspondiente conexión a tierra, y todo cableado que transcurra por una zona de paso, estará debidamente ajustado al suelo o metido en un pasa-cables, de manera que no signifique un tropiezo para las personas.

La zona de disparo de los fuegos artificiales será dispuesta por la empresa de pirotecnia.

Respecto al vallado que delimita la zona de trabajo o de lanzamiento, se trabajará preferentemente con vallas homologadas.

Toda la instalación eléctrica deberá de disponer de dispositivos contra contacto directo e indirecto, siendo el cableado usado del tipo H07-RNF.

5.8.2. Montaje de artificios de pirotecnia que conforman la Quema.

En esta fase de la preparación de la celebración, se procederá al montaje de los artificios pirotécnicos, **no incluyéndose durante esta fase la instalación de las líneas de tiro (sistemas de encendido eléctrico)**. Todos los artificios pirotécnicos a lanzar serán de categoría III (de acuerdo a lo indicado en la Memoria Descriptiva para solicitud de licencia), y deberán disponer de marcado CE. Si bien este tipo de productos pueden ser manipulados por cualquier usuario, los mismos serán colocados por la Empresa Pirotécnica. Es por ello, que únicamente durante esta fase, pueda coincidir durante el montaje de los artificios y dentro de las zonas de seguridad previstas, la presencia de operarios del Ayuntamiento en tareas de preparación del evento.

Previo al comienzo de los trabajos de montaje de los artificios pirotécnicos, se dispondrá del vallado perimetral para asegurar la zona de lanzamiento e impedir el paso de personas ajenas a la organización del evento.

SIN LA CORRESPONDIENTE DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE LANZAMIENTO DE LOS ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS, MEDIANTE VALLADO O SISTEMA SIMILAR, POR PARTE DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA O ENTIDAD COLABORADORA, NO SE PODRÁ COMENZAR LOS TRABAJOS DE MONTAJE DEL EVENTO.

Asimismo, una vez vallada la zona de seguridad, y previo al comienzo del montaje de los artificios pirotécnicos, la Entidad Organizadora o Entidad Colaboradora (Excmo. Ayuntamiento de Gáldar) procederá a la colocación en la zona de los equipos básicos de extinción de incendios, consistentes en un extintor de polvo seco anti-brasa



y eficacia 21A-113B, y los cuales permanecerán en la zona de lanzamiento hasta la finalización del evento.

No estará permitida la presencia de persona alguna dentro de la zona de lanzamiento que se encuentre bajo los efectos del alcohol o drogas que pudieran afectar su juicio, movimientos o estabilidad de forma negativa para la seguridad exigible en esta zona.

5.8.2.1 Transporte de material pirotécnico

La empresa pirotécnica se responsabilizará de realizar el transporte del material pirotécnico, así como la circulación de los vehículos que intervengan en ello, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

De acuerdo al artículo 167 del Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, sólo podrán transportarse en vehículos particulares artificios pirotécnicos de la categoría 3 hasta un total de 15 kilogramos netos de materia reglamentada.

Durante las operaciones comprendidas en el transporte de las materias reguladas, estará prohibido fumar, portar cerillas o cualquier otro dispositivo productor de llamas, sustancias que puedan inflamarse, etc.

Previo al inicio del montaje del evento, se permitirá el acceso de los vehículos a la zona de lanzamiento acordonada y delimitada con vallado o sistema similar, por parte de la Entidad Organizadora o Entidad Colaboradora (Excmo. Ayuntamiento de Gáldar).

Una vez descargados los artificios pirotécnicos en la zona de lanzamiento, se deberá mantener especial y permanente vigilancia por personal de la empresa pirotécnica, con previsión de la posibilidad de protección de los artificios pirotécnicos ante cualquier eventualidad provocada por fenómenos meteorológicos u otras circunstancias. Para ello, los artificios de pirotecnia deberán estar protegidos contra la ignición fortuita, bien mediante una cobertura protectora, mediante el envase o embalaje, o bien como parte del diseño del propio producto.

5.8.2.2 Seguridad y delimitación de las zonas de lanzamiento

Zona de lanzamiento y protección prevista

La **zona de lanzamiento** será el espacio especialmente acotado y protegido para el personal de la empresa **destinado exclusivamente al montaje del evento y lanzamiento de los artificios pirotécnicos, la cual deberá estar permanentemente protegida mediante acordonamiento, vallado o sistema similar.**

Personal autorizado en la zona de lanzamiento



Sólo durante esta fase, y dado que los productos a emplear son de categoría 3, debiendo disponer de marcado CE, podrán coincidir en la zona de lanzamiento operarios de la empresa Pirotécnica y aquellas personas adscritas a la Entidad Organizadora o Entidad Colaboradora (Excmo. Ayuntamiento de Gáldar) con funciones de montaje del evento, y con funciones de inspección de éste (Coordinador de Seguridad y Emergencias).

La prohibición de acceso, estancia o tránsito de público ajeno a la empresa Pirotécnica o personas adscritas a la Entidad Organizadora o Entidad Colaboradora, con funciones de montaje del evento, dentro de la zona de trabajo o de lanzamiento cobrará efecto previo al inicio de la fase de montaje.

5.8.2.3 Medidas de seguridad durante el montaje del evento

Todo trabajo de montaje-desmontaje y cualquier otro preparativo, se hará con estricto cumplimiento de la ley de prevención de riesgos laborales.

Con independencia de las medidas de seguridad que a continuación se indican y que se deberán cumplir por parte del personal profesional de la Empresa Pirotécnica durante el montaje del evento, se observarán y cumplirán con todas las medidas de seguridad establecidas en la Reglamentación vigente para este tipo de Eventos Pirotécnicos.

Condiciones de seguridad por parte del personal

El montaje y manipulación de los artificios pirotécnicos de productos con categoría III y con marcado CE, si bien está autorizado el uso a cualquier usuario mayor de 18 años, será realizado por el personal profesional de la empresa pirotécnica. Tanto dichas personas como las demás que colaboren en ello, deberán estar afiliadas a la Seguridad Social, con la prima de seguro que la autoridad laboral disponga por razón de riesgo específico. Dicho personal actuará de acuerdo con la normativa vigente y bajo la exclusiva responsabilidad de su empresa.

Todo el personal deberá contar con sus respectivas EPI's.

Condiciones de seguridad previas al montaje

Se vigilará por parte de la Entidad Organizadora o Entidad Colaboradora (Excmo. Ayuntamiento de Gáldar) que los profesionales de la Empresa Pirotécnica que vaya a montar el evento, limiten su instalación a la zona de lanzamiento.

Cualquier persona, para penetrar en el recinto de trabajo o de lanzamiento, en tanto se desarrollen las operaciones de montaje de los artificios pirotécnicos, deberá contar con calzado que impida la producción de chispas.



Antes de iniciar el montaje de las instalaciones pirotécnicas, los profesionales de la Empresa Pirotécnica deberán efectuar una inspección previa a cada uno de los artificios pirotécnicos, desechando, en su caso, los que presenten defectos que pudieran afectar a la seguridad del evento.

La iluminación para el desembalaje y montaje de los artificios será, preferentemente, la solar. Si fuera necesario el empleo de luz artificial, se prohíben los sistemas de iluminación con llama desnuda. En las manipulaciones y montajes que se lleven a cabo durante la noche o, en su caso, con la adecuada luz solar directa, se cuidará de que la intensidad de la luz, la sombra y el calor inadecuado no dificulten las operaciones, con riesgo de producción o propagación de chispas, y de evitar la producción de focos de calor por efectos propios o inducidos a causa de tormentas, corrientes estáticas o erráticas.

Todos los productos pirotécnicos que componen en su conjunto la Quema, se mantendrán envasados y embalados antes de su montaje, para resguardarlos de la humedad ambiente.

Una vez descargados los artificios pirotécnicos en la zona prevista de lanzamiento, se deberá mantener especial y permanente vigilancia por personal de la empresa pirotécnica, con previsión de la posibilidad de protección de los artificios pirotécnicos ante cualquier eventualidad provocada por fenómenos meteorológicos o circunstancias análogas. Dicha vigilancia, no será necesaria cuando los elementos descargados sean sólo de apoyo.

Condiciones de seguridad durante el montaje

Para realizar el montaje del evento deberán seguirse todas las indicaciones de seguridad establecidas por los fabricantes de los productos utilizados en el evento.

Los embalajes y envases de los artificios pirotécnicos serán abiertos con medios que imposibiliten la producción de chispas o roces que pudieran afectar a los artificios.

Los artificios, antes del montaje, estarán alejados de focos susceptibles de provocar chispas, llamas o gases calientes. Igualmente, se protegerán de roces y choques entre ellos y contra otros elementos. Se evitará igualmente la cercanía de fuentes de calor como generadores eléctricos, compresores, vehículos, etc...

Durante las operaciones de montaje, se prohíbe terminantemente fumar, y portar cerillas o mecheros. Igualmente estará prohibido el uso de cualquier dispositivo que pueda producir arcos o chispas por cualquier medio o procedimiento, durante la descarga de artificios desde el vehículo, durante el montaje de los mismos, así como después de dicho montaje.

La zona de colocación de artificios pirotécnicos deberá reunir las siguientes características:



- a) El suelo deberá tener suficiente consistencia y no presentar elementos fácilmente combustibles o susceptibles de proyectarse.
- b) Su ubicación impedirá que la trayectoria de los artificios coincida con cualquier objeto elevado, obstrucción u obstáculo que pueda afectar a la seguridad del lanzamiento.

La fijación de los dispositivos de lanzamiento deberá imposibilitar cualquier desviación del ángulo de lanzamiento imprevisto.

Condiciones finales de seguridad en el montaje

Una vez realizado el montaje de los artificios en la zona de lanzamiento prevista, si existiera riesgo meteorológico, por lluvia o tormenta se dispondrá con la mayor rapidez de material impermeable para cubrir todos aquellos artefactos cuya envoltura exterior, en todo o en parte, no resulte impermeable, para evitar posibles alteraciones de las condiciones propulsoras por deflagración de los artificios. La mecha lenta deberá tener siempre cubierta impermeable, siendo resistente al desgaste y con sección interior uniforme.

5.8.3. Montaje de líneas de tiro eléctricas.

En esta fase de la preparación de la celebración, se procederá al conexionado del conjunto de conductores eléctricos que forman parte del circuito eléctrico necesario para el disparo mediante dispositivos de encendido eléctrico. De acuerdo al punto 3 del artículo 141 del RD563/2010, se prohíbe a particulares la iniciación por sistema eléctrico de artificios pirotécnicos de categorías 3, debiendo ser realizada dicha tarea por expertos. Es por ello que durante esta fase, únicamente podrá encontrarse dentro de la zona de lanzamiento los profesionales de la empresa pirotécnica, y aquellas personas adscritas a la Entidad Colaboradora (Excmo. Ayuntamiento de Gáldar) con funciones de inspección de éste (Coordinador de Seguridad y Emergencias).

Esta fase deberá ser vigilada por la Entidad Colaboradora (Coordinador de Seguridad y Emergencias), y deberá contar con los dispositivos de Protección Civil ubicados en su lugar correspondiente (vehículo de intervención rápida para realizar la extinción de cualquier foco de fuego que se origine, así como el vehículo nodriza auxiliar) y que colaboran en las tareas de extinción.

5.8.3.1 Delimitación de zonas de seguridad y protección del público

Previo al comienzo de ejecución de los trabajos correspondientes a esta fase de montaje del evento, se deberán modificar los vallados existentes en la zona de lanzamiento, de manera que las vallas se adapten a la posición final que dispondrán durante la realización de la Quema. Estos vallados se colocarán tal y como marca la normativa vigente, para asegurar la protección del público.



Zona de seguridad y protección prevista

La **zona de seguridad**, será el espacio vigilado por la Entidad Organizadora o Entidad Colaboradora (Excmo. Ayuntamiento de Gáldar), que **delimita la presencia del público espectador, y cuya finalidad es la de proporcionar a éste un desarrollo razonablemente seguro del evento**, y que el público espectador quede fuera del alcance de timones de cohetería, etc,...Para el evento se habilitará y establecerá una zona de seguridad por parte de la Entidad Organizadora o Entidad Colaboradora (Excmo. Ayuntamiento de Gáldar), que **deberá estar cerrada o acotada mediante vallas, cuerdas, cintas o sistema similar; suficientemente vigilado por la Entidad Colaboradora (Coordinador de Seguridad y Emergencias)**. Como ya se ha comentado anteriormente, **esta zona deberá estar vallada con anterioridad al comienzo de esta fase de montaje de líneas de tiro eléctricas**.

El perímetro de la zona de seguridad vendrá determinado por la distancia de seguridad, que en el caso que nos ocupa para artificios de pirotecnia de categoría 3 y una cantidad reglamentada inferior a 10 kg (artificios de pirotecnia de peligrosidad media destinados a ser utilizados al aire libre en zonas de gran superficie y cuyo nivel de ruido no sea perjudicial para la salud humana), se establece en torno a los 15 metros, de acuerdo a lo indicado en la Instrucción Técnica Complementaria Número 2 del Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería. Sin embargo, y para dotar de una mayor seguridad al evento, se establecerá como criterio general, al tratarse principalmente con voladores, una distancia mínima de seguridad respecto al público de 50 metros y una distancia mínima de seguridad respecto a las edificaciones de 25 metros.

Por tanto, y para asegurar la correcta delimitación de la zona de seguridad, se asegurará el cierre perimetral de la zona mediante la colocación del siguiente vallado:

SIN LA CORRESPONDIENTE DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SEGURIDAD MEDIANTE VALLADO POR PARTE DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA O ENTIDAD COLABORADORA (EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR), NO SE PODRÁ COMENZAR LOS TRABAJOS DE MONTAJE DE LAS LÍNEAS DE TIRO ELÉCTRICAS.

Como ya se ha comentado anteriormente, **durante esta fase**, únicamente podrá encontrarse dentro de la zona de trabajo o de lanzamiento los profesionales de la empresa pirotécnica. Dicha acción deberá ser vigilada por la Entidad Colaboradora (Coordinador de Seguridad y Emergencias).

De acuerdo con la información facilitada y teniendo en cuenta las características de la Quema de artificios Pirotécnicos programado; los artificios pirotécnicos son de categoría III debiendo disponer de marcado CE, y por tanto se deberá guardar una distancia mínima de seguridad al público de 50 metros (VER PLANOS). De mantener despejada la zona de seguridad por parte del público espectador se ocupará, tanto el



personal de la Entidad Organizadora o Entidad Colaboradora (Coordinador de Seguridad y Emergencias), como los agentes de seguridad (Protección Civil) desplazados a la zona.

5.8.3.2 Medidas de seguridad durante el montaje de las líneas de tiro

Con independencia de las medidas de seguridad que a continuación se indican y que se deberán cumplir por parte del personal profesional de la Empresa Pirotécnica durante el montaje del evento, se observarán y cumplirán con todas las medidas de seguridad establecidas en la Reglamentación vigente para este tipo de Espectáculos Pirotécnicos.

Se deberán respetar todas y cada una de las medidas de seguridad indicadas, además de todas las indicadas a continuación.

Durante las operaciones de montaje, se prohíbe terminantemente fumar, y portar cerillas o mecheros. Igualmente estará prohibido el uso de cualquier dispositivo que pueda producir arcos o chispas por cualquier medio o procedimiento, durante el montaje de las líneas de tiro eléctricas, así como después de dicho montaje y antes o después del disparo, hasta tanto el profesional responsable de la empresa pirotécnica, haya comprobado que no ha quedado sin disparar unidad alguna de las distintas secciones.

Durante las operaciones de montaje de las líneas de tiro eléctricas, los montadores del evento no podrán portar tampoco aparatos de comunicación mediante radiación electromagnética (móviles, etc...).

Al no venir los iniciadores previamente incorporados a los artificios pirotécnicos, el cebado de los artificios se realizará una vez montados en su posición de disparo (ya preparados durante la fase de montaje de los artificios). Los extremos de los pares conductores de cada cerilla permanecerán en cortocircuito hasta el momento de su unión a la consola de disparo.

Las unidades de disparo eléctrico deberán disponer de un sistema que obligue a dos acciones positivas para la iniciación del disparo. Las unidades de disparo de actuación automática después de su iniciación, deberán contar además, con un interruptor de emergencia con bloqueo, que permita interrumpir la secuencia de disparo ante la aparición de un suceso fortuito que aporte una situación de riesgo no prevista.

La comprobación de la línea de tiro se realizará empleando un comprobador de línea con certificación de conformidad en virtud de las disposiciones vigentes al respecto.

Condiciones finales de seguridad en el montaje



Los aparatos de conexión eléctrica se hallarán siempre, en posesión directa del profesional responsable, o vigilados suficientemente por el mismo.

Una vez realizado el montaje de las líneas de tiro eléctrico, si existiera riesgo meteorológico, por lluvia o tormenta se dispondrá con la mayor rapidez de material impermeable para cubrir todos aquellos artefactos cuya envoltura exterior, en todo o en parte, no resulte impermeable, en evitación de posibles alteraciones de las condiciones propulsoras por deflagración de los artificios. Caso de lluvia y cesada la misma, antes de realizar el disparo se deberá llevar a efecto una nueva comprobación por parte de la Empresa Pirotécnica de todos los artificios para comprobar su adecuado estado.

5.8.4. Prohibición, suspensión e Interrupción de los espectáculos

En caso de inclemencia meteorológica (lluvia, viento,..), el Encargado o persona designada por parte de la empresa pirotécnica para asumir el disparo del espectáculo pirotécnico, podrá retrasar el mismo, debiendo disponer de las medidas necesarias que garanticen la seguridad del material pirotécnico y realizando las comprobaciones necesarias.

La velocidad máxima de viento, a nivel del suelo, no deberá superar 15 m/s en el momento y lugar del disparo. En caso de disparos eléctricos y existencia de tormenta eléctrica, todo el personal deberá abandonar la zona de lanzamiento. En función de la situación se valorará la conveniencia de suspender el espectáculo, la cual deberá hacerse efectiva siempre y cuando no se garantice la total seguridad para el público asistente. Todo ello deberá ser comunicado y consensuado con el Coordinador de Seguridad y Emergencias, personal de seguridad y vigilancia, Protección Civil, etc,...

El Encargado o persona designada por parte de la empresa pirotécnica para asumir el disparo del espectáculo pirotécnico también podrá interrumpir temporalmente o definitivamente el inicio o el desarrollo del espectáculo por razones meteorológicas o técnicas que impliquen riesgo para las personas o bienes.

Los motivos de la interrupción deberán ser comunicados de forma inmediata a la Delegación de Gobierno.

5.8.5. Disparo eléctrico de la Quema de Artificios Pirotécnicos.

La última manipulación que se realice antes del disparo habrá de ser la del **montaje de los dispositivos para la ignición**, con circuito eléctrico en este caso.

En el caso de utilizar una batería para el disparo, ésta se situará en el interior de una caja aislada, no abriéndose su tapa hasta que no se vaya a proceder al disparo. Si se utiliza una línea eléctrica de corriente alterna se utilizará un transformador de doble aislamiento.



El profesional experto encargado del disparo guardará bajo su responsabilidad la llave de bloqueo del dispositivo de encendido, en caso de que ésta exista.

Los extremos de los pares conductores de cada cerilla permanecerán en cortocircuito hasta el momento de su unión a la consola de disparo.

Durante el desarrollo de la Quema, queda totalmente prohibido el acceso a la zona de lanzamiento a toda persona que no sea el experto de la empresa pirotécnica.

Por parte del personal de la Entidad Colaboradora (Coordinador de Seguridad y Emergencias), y efectivos de Protección Civil, antes de iniciarse la Quema de Artificios Pirotécnicos, se comprobará que las medidas preventivas se cumplen y permanecerán en las inmediaciones durante su desarrollo. Igualmente definirán una vía de evacuación que deberá quedar libre al paso de los servicios de emergencias. Cualquier indicación o anomalía apuntada por estos funcionarios o colaboradores deberá ser tenida en cuenta y subsanarse antes de dar comienzo el evento.

La Quema de artificios pirotécnicos no podrá dar comienzo, mientras por parte del personal de los equipos de seguridad, protección y socorro desplazados, se hayan realizado las comprobaciones oportunas, comprobado el despeje de público dentro de la zona de seguridad, y que los citados equipos de seguridad, protección y socorro hayan tomado posiciones y se haya obtenido la confirmación por parte del experto pirotécnico de haber realizado la comprobación satisfactoria y conformidad del estado de todos los artificios pirotécnicos.

Una vez comprobado todo lo anterior, le será comunicado por parte del Coordinador de Seguridad y Emergencias al profesional de la pirotécnica encargado del disparo, que puede proceder al comienzo del mismo en cuanto el Director del Plan se lo autorice, y siempre y cuando se mantengan las condiciones de seguridad.

5.8.6. Actuaciones posteriores a la Quema de artificios pirotécnicos.

Finalizada la Quema, el personal de profesionales de la empresa pirotécnica procederá a inspeccionar el área de proyección de los artificios pirotécnicos y recoger todo el material pirotécnico propio y los restos susceptibles de arder, deflagrar, detonar y que puedan suponer un riesgo.

Hasta que la zona de seguridad y lanzamiento no se encuentre completamente limpia de restos que puedan suponer un riesgo, se mantendrá la vigilancia suficiente a efectos de evitar daños o lesiones. El dispositivo se mantendrá en tanto que el Responsable de la empresa pirotécnica no comunique al Director del Plan, y éste a su vez al Coordinador de Seguridad y Emergencias que éstos han finalizado y no quedan dispositivos sin activarse, y que por tanto la zona es segura. A tal efecto, y una vez efectuada dicha confirmación, el Coordinador de Seguridad y Emergencias comunicará que se permite el paso de personas a la zona.



La Entidad Organizadora, en este caso el Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, deberá comprobar el resto del área exterior a efectos de evitar fuegos posteriores o cualquier otra circunstancia que derive en daños o lesiones.

En caso de accidente o incidente que implique la intervención de los Servicios de Urgencia, ya sea por lesiones a las personas como por daños a bienes por incendio o efectos mecánicos, se comunicará, en un plazo máximo de 24 horas, a la Delegación de Gobierno correspondiente y de manera inmediata al teléfono de emergencias 112.

En el caso de anomalías graves en el funcionamiento de los artificios pirotécnicos se comunicará a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en un plazo de 5 días hábiles, el número de artificios afectados, el tipo, el nombre del fabricante y el nombre del comercializador.

5.8.7. Organización: Recursos Humanos y materiales

La responsabilidad derivada de la celebración del evento corresponderá a la Entidad Organizadora en todo aquello que la normativa vigente no establezca como responsabilidad exclusiva de la Empresa Pirotécnica. Asimismo la Entidad Organizadora será responsable del cumplimiento de toda la legislación autonómica o local que sea de aplicación en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, en caso de que la hubiera. El Coordinador de Seguridad y Emergencias velará por el cumplimiento, vigilancia y control de los contenidos del presente Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias.

Personal de seguridad y vigilancia

Inmediatamente antes de iniciarse la Quema de artificios Pirotécnicos, el personal de la Entidad Colaboradora asignado como Coordinador de Seguridad y Emergencias, con la colaboración de los miembros de Protección Civil y Policía Local, comprobará visualmente la adecuación del Plan de Seguridad y de Emergencia previsto, así como la correcta situación de los espectadores. Dicho personal deberá llevar algún distintivo de identificación visible.

Todos ellos se emplazarán inicialmente según los PLANOS adjuntos al presente Plan de Seguridad; con una antelación mínima de 15 minutos al comienzo de la Quema (el vehículo de intervención rápida y el vehículo nodriza lo harán desde el momento previo al montaje de las líneas de tiro eléctricas) deberán ubicarse desde el momento con el objetivo de garantizar, tanto el alejamiento del público que se debe mantener en el exterior del perímetro de la zona de seguridad, para que en el caso de producirse algún accidente, facilitar el tránsito a los equipos de socorro o evacuación. De ello darían aviso en primer lugar a los equipos destinados a tal fin en la zona en caso de producirse el hecho en su sector de actuación y vigilancia.



Si por alguna causa sus funciones de seguridad y vigilancia no puedan ser satisfechas en algún momento, como descontrol de la situación del público, lo comunicarán de inmediato a la Autoridad competente (Policía Local o Guardia Civil), a efectos de que se pueda proceder a la suspensión del mismo hasta que se restablezcan las condiciones de seguridad.

Asistencia sanitaria

Como ya se ha comentado en el apartado 4 de análisis de riesgos, durante el evento existe la probabilidad de que se de un incidente de tipo sanitario (traumatismos y heridas de diferente consideración, crisis de ansiedad, quemaduras, etc.), por lo que será necesario comunicar a ISCAN Servicios Sanitarios la realización del evento, a fin de poder disponer físicamente durante la realización del evento de la unidad de soporte vital básico y operarios, los cuales estarán ubicados en la localización indicada en plano.

5.9.MEDIDAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD EN EL CONCIERTO DE FACARACAS.

Estos actos se realizarán en la Plaza de Santiago:

- Una tarima compuesta por 10 metros de ancho x 10 metros de profundidad.
- Una zona técnica que alberga todo el sistema de sonido.
- Vallado adecuado a lo largo de la boca del escenario, para evitar el paso a toda persona ajena.
- Una zona de público, correspondiente al resto de la superficie de la zona.

5.9.1. Riesgos Inherentes a las estructuras e instalaciones utilizadas

- Si se produce desmontaje de infraestructura de sonido, iluminación, escenarios etc., deberá quedar adecuadamente delimitada la zona de trabajo y/o riesgo.

- Para minimizar los riesgos de electrocución, deberán seguirse las indicaciones señaladas en el apartado “5.3. Medidas generales de prevención en electricidad”, teniéndose en cuenta que todo cableado que transcurra por una zona de paso, estará debidamente ajustado al suelo o metido en un pasa-cables, o bien estarán perfectamente señalizados con cintas o vallas, de manera que no signifique un tropiezo para las personas. Asimismo, como es una plataforma donde irán equipos electrificados, tendrán su correspondiente conexión a tierra.



- Para evitar el acceso del público a la zona de escenario y a la zona técnica que alberga todo el sistema de sonido, se dispondrá de un vallado de seguridad homologado.

5.9.2. Riesgos Inherentes al tipo de espectáculo

- Para evitar posibles avalanchas en el interior del recinto, se deberán dejar las vías de evacuación completamente libres de obstáculos, debiendo comunicarse por megafonía del evento y previo a la realización del mismo las indicaciones para una correcta evacuación que minimice el riesgo de avalancha.

- Los riesgos propios de la acumulación de personas, desorden público, extravío de personas, sustracción de pertenencias y posibles accidentes de tráfico en las vías aledañas, por lo que esta acción estará controlada por la Policía Local y Guardia Civil, para lo cual se comunicará la realización del evento a dichos efectivos, para que valoren la presencia del personal que considere oportuno.

- Las zonas más susceptibles de tener algún conato de incendios serían la zona del escenario principal, por lo que se dispondrá de medios de extinción, tales como un extintor de polvo seco anti-brasa y eficacia 21A-113B. Asimismo, se dispondrá de otro extintor de incendios en la Plaza. Por otra parte, y dada la afluencia de público que se espera en el evento, y para colaborar tanto en tareas de extinción de incendios como en la evacuación, se contará con la colaboración de 2 voluntarios de protección civil, así como el vehículo de intervención rápida.

- En caso de existir para el día previsto de la realización de algún evento a celebrar, algún tipo de alerta por vientos o por lluvias, por parte del Gobierno de Canarias, deberá cancelarse el acto.

5.10. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD EN EL ENCUENTRO DE BANDAS MUNICIPALES DEL NORTE CON PRELUDIO DEL BALLET DE LUCÍA GONZÁLEZ SALGADO.

Estos actos se realizarán en la Plaza de Santiago:

- Una tarima compuesta por 10 metros de ancho x 10 metros de profundidad.
- Una zona técnica que alberga todo el sistema de sonido.
- Vallado adecuado a lo largo de la boca del escenario, para evitar el paso a toda persona ajena.
- Una zona de público, correspondiente al resto de la superficie de la zona.



5.10.1. Riesgos Inherentes a las estructuras e instalaciones utilizadas

- Si se produce desmontaje de infraestructura de sonido, iluminación, escenarios etc., deberá quedar adecuadamente delimitada la zona de trabajo y/o riesgo.
- Para minimizar los riesgos de electrocución, deberán seguirse las indicaciones señaladas en el apartado “5.3. Medidas generales de prevención en electricidad”, teniéndose en cuenta que todo cableado que transcurra por una zona de paso, estará debidamente ajustado al suelo o metido en un pasa-cables, o bien estarán perfectamente señalizados con cintas o vallas, de manera que no signifique un tropiezo para las personas. Asimismo, como es una plataforma donde irán equipos electrificados, tendrán su correspondiente conexión a tierra.
- Para evitar el acceso del público a la zona de escenario y a la zona técnica que alberga todo el sistema de sonido, se dispondrá de un vallado de seguridad homologado.

5.10.2. Riesgos Inherentes al tipo de espectáculo

- Para evitar posibles avalanchas en el interior del recinto, se deberán dejar las vías de evacuación completamente libres de obstáculos, debiendo comunicarse por megafonía del evento y previo a la realización del mismo las indicaciones para una correcta evacuación que minimice el riesgo de avalancha.
- Los riesgos propios de la acumulación de personas, desorden público, extravío de personas, sustracción de pertenencias y posibles accidentes de tráfico en las vías aledañas, por lo que esta acción estará controlada por la Policía Local y Guardia Civil, para lo cual se comunicará la realización del evento a dichos efectivos, para que valoren la presencia del personal que considere oportuno.
- Las zonas más susceptibles de tener algún conato de incendios serían la zona del escenario principal, por lo que se dispondrá de medios de extinción, tales como un extintor de polvo seco anti-brasa y eficacia 21A-113B. Asimismo, se dispondrá de otro extintor de incendios en la Plaza. Por otra parte, y dada la afluencia de público que se espera en el evento, y para colaborar tanto en tareas de extinción de incendios como en la evacuación, se contará con la colaboración de 2 voluntarios de protección civil, así como el vehículo de intervención rápida.
- En caso de existir para el día previsto de la realización de algún evento a celebrar, algún tipo de alerta por vientos o por lluvias, por parte del Gobierno de Canarias, deberá cancelarse el acto.



5.11. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD EN EL PASE DE MODELOS.

Estos actos se realizarán en la Plaza de Santiago:

- Una tarima compuesta por 10 metros de ancho x 10 metros de profundidad.
- Una zona técnica que alberga todo el sistema de sonido.
- Vallado adecuado a lo largo de la boca del escenario, para evitar el paso a toda persona ajena.
- Una zona de público, correspondiente al resto de la superficie de la zona.

5.11.1. Riesgos inherentes a las estructuras e instalaciones utilizadas

- Si se produce desmontaje de infraestructura de sonido, iluminación, escenarios etc., deberá quedar adecuadamente delimitada la zona de trabajo y/o riesgo.
- Para minimizar los riesgos de electrocución, deberán seguirse las indicaciones señaladas en el apartado “5.3. Medidas generales de prevención en electricidad”, teniéndose en cuenta que todo cableado que transcurra por una zona de paso, estará debidamente ajustado al suelo o metido en un pasa-cables, o bien estarán perfectamente señalizados con cintas o vallas, de manera que no signifique un tropiezo para las personas. Asimismo, como es una plataforma donde irán equipos electrificados, tendrán su correspondiente conexión a tierra.
- Para evitar el acceso del público a la zona de escenario y a la zona técnica que alberga todo el sistema de sonido, se dispondrá de un vallado de seguridad homologado.

5.11.2. Riesgos inherentes al tipo de espectáculo

- Para evitar posibles avalanchas en el interior del recinto, se deberán dejar las vías de evacuación completamente libres de obstáculos, debiendo comunicarse por megafonía del evento y previo a la realización del mismo las indicaciones para una correcta evacuación que minimice el riesgo de avalancha.
- Los riesgos propios de la acumulación de personas, desorden público, extravío de personas, sustracción de pertenencias y posibles accidentes de tráfico en las vías aledañas, por lo que esta acción estará controlada por la Policía Local y Guardia Civil, para lo cual se comunicará la realización del evento a dichos efectivos, para que valoren la presencia del personal que considere oportuno.
- Las zonas más susceptibles de tener algún conato de incendios serían la zona del escenario principal, por lo que se dispondrá de medios de extinción, tales



como un extintor de polvo seco anti-brasa y eficacia 21A-113B. Asimismo, se dispondrá de otro extintor de incendios en la Plaza. Por otra parte, y dada la afluencia de público que se espera en el evento, y para colaborar tanto en tareas de extinción de incendios como en la evacuación, se contará con la colaboración de 2 voluntarios de protección civil, así como el vehículo de intervención rápida.

- En caso de existir para el día previsto de la realización de algún evento a celebrar, algún tipo de alerta por vientos o por lluvias, por parte del Gobierno de Canarias, deberá cancelarse el acto.

5.12. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD EN EL CONCIERTO DE ESCUELAS ARTÍSTICAS MUNICIPALES DE ARUCAS.

Estos actos se realizarán en la Plaza de Santiago en frente de las Casas Consistoriales:

- Una tarima compuesta por 10 metros de ancho x 10 metros de profundidad.
- Una zona técnica que alberga todo el sistema de sonido.
- Vallado adecuado a lo largo de la boca del escenario, para evitar el paso a toda persona ajena.
- Una zona de público, correspondiente al resto de la superficie de la zona.

5.12.1. Riesgos inherentes a las estructuras e instalaciones utilizadas

- Si se produce desmontaje de infraestructura de sonido, iluminación, escenarios etc., deberá quedar adecuadamente delimitada la zona de trabajo y/o riesgo.

- Para minimizar los riesgos de electrocución, deberán seguirse las indicaciones señaladas en el apartado “5.3. Medidas generales de prevención en electricidad”, teniéndose en cuenta que todo cableado que transcurra por una zona de paso, estará debidamente ajustado al suelo o metido en un pasa-cables, o bien estarán perfectamente señalizados con cintas o vallas, de manera que no signifique un tropiezo para las personas. Asimismo, como es una plataforma donde irán equipos electrificados, tendrán su correspondiente conexión a tierra.

- Para evitar el acceso del público a la zona de escenario y a la zona técnica que alberga todo el sistema de sonido, se dispondrá de un vallado de seguridad homologado.



5.12.2. Riesgos inherentes al tipo de espectáculo

- Para evitar posibles avalanchas en el interior del recinto, se deberán dejar las vías de evacuación completamente libres de obstáculos, debiendo comunicarse por megafonía del evento y previo a la realización del mismo las indicaciones para una correcta evacuación que minimice el riesgo de avalancha.
- Los riesgos propios de la acumulación de personas, desorden público, extravío de personas, sustracción de pertenencias y posibles accidentes de tráfico en las vías aledañas, por lo que esta acción estará controlada por la Policía Local y Guardia Civil, para lo cual se comunicará la realización del evento a dichos efectivos, para que valoren la presencia del personal que considere oportuno.
- Las zonas más susceptibles de tener algún conato de incendios serían la zona del escenario principal, por lo que se dispondrá de medios de extinción, tales como un extintor de polvo seco anti-brasa y eficacia 21A-113B. Asimismo, se dispondrá de otro extintor de incendios en la Plaza. Por otra parte, y dada la afluencia de público que se espera en el evento, y para colaborar tanto en tareas de extinción de incendios como en la evacuación, se contará con la colaboración de 2 voluntarios de protección civil, así como el vehículo de intervención rápida.
- En caso de existir para el día previsto de la realización de algún evento a celebrar, algún tipo de alerta por vientos o por lluvias, por parte del Gobierno de Canarias, deberá cancelarse el acto.



6. ORGANIZACIÓN: RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

6.1. DIRECTOR DEL PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.

CARGO	NOMBRE	TELÉFONO
Alcalde Presidente	D. Teodoro C. Sosa Monzón	928 880 050

Funciones:

- Dirigir el Plan de Seguridad y declarar la situación de emergencia según las características del accidente y las condiciones existentes.
- Activar el Plan de Emergencia, y en función de la información facilitada por el Coordinador de Seguridad y Emergencias, enviar al área siniestrada las ayudas disponibles, así como recabar las ayudas externas que sean necesarias.
- Integración del Plan en otros de ámbito superior.
- Declarar el fin de la situación de emergencia y vuelta a la normalidad.
- Mantener la eficacia y actualización del Plan en situaciones de no emergencias.

6.2. COORDINADOR DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.

CARGO	NOMBRE	TELÉFONO
Sub Inspector Policía Local	D. José Fco. Quesada Medina	628 014 214

Funciones:

- Mantiene informado en todo momento de toda circunstancia relevante que suceda en el evento al director del Plan, transmitiéndole las distintas anomalías observadas antes y durante el desarrollo del evento.
- Vela por el cumplimiento, vigilancia y control de los contenidos del plan de seguridad y emergencias, así como de las medidas de seguridad establecidas.
- Coordina las actuaciones en el terreno de las entidades de Seguridad y Emergencias, en coordinación con el responsable en materia de seguridad.
- Será la persona responsable en aquellos eventos en los que no estén presentes los voluntarios de Protección Civil y donde se ha señalado el uso del Botiquín de Primeros Auxilios, de la utilización del mismo hasta la llegada de ayuda externa (ambulancias, etc.).
- Solicitar medios exteriores y mantener informado al Director del Plan de la situación con que se está desarrollando la actividad y de cuanto estime necesario deba ser transmitido.



- Comunicar la interrupción o suspensión de la actividad en el caso que sea necesario.
- Propondrá al Director del Plan medidas adicionales de seguridad, en caso de que considere que las existentes no son las suficientes, o las previstas en este plan no puedan ser aplicadas con total garantía para el desarrollo con seguridad del evento.
- Comunicar cualquier cambio en las condiciones establecidas previamente para la actividad, y que puedan significar la toma de nuevas medidas de seguridad.

6.3. ORGANIZADOR DEL EVENTO.

CARGO	NOMBRE	TELÉFONO
Gerente de la Mancomunidad	D. Alejandro Peñafiel Hernández	616 240 486

Funciones:

- Prever, establecer o acordar mecanismos y/o dispositivos para ofrecer el más alto grado de seguridad y prevención de riesgos durante la celebración del evento.
- Dotar de los elementos de seguridad y protección los puntos críticos y sectores especialmente peligrosos.
- Delimitar zonas de seguridad mediante vallado, cintas disuasorias o de peligrosidad de acuerdo a lo indicado en el presente Plan.
- Establecer las medidas necesarias para garantizar el control del tráfico y la seguridad de las personas, especialmente cuando éstas transiten u ocupen en tramos de vías o carreteras abiertas con alto nivel de tráfico, secciones de poca visibilidad o cruces de vías.
- Acordar y disponer de medios humanos y materiales para la atención de las emergencias y de inseguridad, así como puntos de reunión donde acoger a los posibles desalojados.
- Establecer un sistema adecuado de comunicaciones con sus colaboradores y con los servicios de seguridad operativos, a fin de mantenerse informado en todo momento de la buena marcha del evento.
- Velar por el cumplimiento, vigilancia y control de los contenidos del presente Plan.
- Acordar y disponer de medios humanos y materiales para la atención de las emergencias, así como puntos de reunión donde acoger a los posibles desalojados.
- Coordinar con los medios de seguridad y emergencias los mecanismos de activación del operativo de emergencia en el supuesto de ser requerido.



- Comprobar que todas las empresas externas que participen en los actos recogidos en este Plan cumplan con los requisitos que la Normativa vigente les exige, en cada uno de sus ámbitos, y que estén en posesión de la documentación que lo acredite.

6.4. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES.

6.4.1. Medios para el control de la seguridad.

Las distintas unidades actuarán bajo las órdenes de sus mandos naturales.

6.4.1.1 Policía Local de Gáldar.

CARGO	NOMBRE	TELÉFONO
Sub Inspector Policía Local	D. José Fco. Quesada Medina	628 014 214

Funciones: La atribuidas según la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Medios: Unidades según Plan Específico de la Policía Local para los distintos eventos.

6.4.1.2 Guardia Civil.

Guardia Civil	TELÉFONO
Puesto de la Guardia Civil de Santa María de Guía	928 896 565

Funciones:

- Control del tráfico y accesos, y cualquier otra función de su competencia.
- La atribuidas según la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Medios: Unidades según Plan Específico de la Guardia Civil para los distintos eventos.

6.5. MEDIOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA.

6.5.1. Centro de Salud de Gáldar.

- Servicio de urgencias médicas de 24 horas.
- Dispone de un médico y un D.U.E.



- Teléfono: 928 895 526 (Urgencias)

Funciones: Atención sanitaria urgente pre hospitalaria.

6.5.2. ISCAN Servicios Integrales (Asistencia Sanitaria).

CARGO	NOMBRE	TELÉFONO
Responsable del Servicio	D. Francisco Rivero Barrera	608 241 517

Funciones:

- Asistencia de primeros auxilios y atención médica sanitaria pre hospitalaria.
- Coordinación de Triage y organización de rueda de evacuación, en caso de múltiples víctimas.
- Evacuación a centros sanitario u hospitalario.

Medios:

- Se ha contratado a ISCAN Servicios Integrales para la realización de los distintos eventos, a fin de poder disponer:

Durante los tres días de duración de la Feria y sus actos se contará con:

- 1 ambulancia de soporte vital avanzado (medicalizada), con médico y enfermero y su dotación de material correspondiente.
- 3 personas mínimo correspondiente a la dotación de la ambulancia. Personal que estará adecuadamente formado e identificado.
- 1 Desfibrilador.

Ubicación:

Según lo indicado en planos. Sin embargo, dicha ubicación podrá ser modificada a petición del Sub Inspector Jefe de la Policía Local, por motivos de seguridad, y siempre y cuando se respeten las condiciones de seguridad para los eventos señalados.

6.6. VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

CARGO	NOMBRE	TELÉFONO
Coordinador	D. Ovidio Padrón Martín	608 247 082
Ayudante	Personal de Protección Civil	

Tanto en los operativos preventivos, como en las actuaciones de emergencias, todos los componentes de Protección Civil vestirán la uniformidad reglamentaria con sus distintivos correspondientes, y harán uso obligatorio de la indumentaria y materiales de autoprotección física previstos para cada tipo de actuación.



Funciones: las funciones atribuidas en la Ley 2/1985 de Protección Civil, en coordinación y colaboración con la organización el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Servicios de Emergencias. Entre otras:

- Coordinación general del preventivo con la organización y el resto de las fuerzas de seguridad y emergencias movilizadas.
- Antes de iniciarse el evento, vigilar y comprobar los accesos al lugar, las vías de evacuación y la situación de los espectadores más cercanos, así como el estado, en su caso, de las defensas, vallas, etc...; establecidas para seguridad.
- Vigilar que el público asistente ocupa debidamente las zonas previstas sin invadir las zonas de seguridad establecidas.
- Adecuar las vías de evacuación de las zonas de seguridad y de fuego, para que estas sean practicables a los vehículos de intervención.
- Verificar que las vías de evacuación previstas se encuentran libres de obstáculos, ordenando la retirada de vehículos, etc,...;si ello fuera necesario.
- Verificar que las rutas de acceso de los vehículos de emergencia están libre de obstáculos.

Rescate en accidentes de tráfico y control de Incendio.

- Atención de emergencias sanitarias y en las áreas de evacuación junto al personal de ISCAN Servicios Integrales.
- Control del personal evacuado y atendido.
- Apoyo, a requerimiento, en las actuaciones indicadas por los agentes de la Policía Local y/o Guardia Civil.
- Colaborar en control del público en la zona de vallados de seguridad.
- Retén operativo en la zona de mayor de concentración de personas y puntos críticos, mediante control estático y patrullas a pie.
- Primera intervención ante emergencias hasta la llegada de ayudas externas (bomberos)
- Extinción de los conatos de incendio que puedan iniciarse junto a la zona de la Quema.
- Primera asistencia a heridos hasta la llegada de ayudas externas (ambulancias, etc..).

Medios: Voluntarios de Protección Civil, que incluya personal formado y equipado para la atención de primeros auxilios e intervención en incendios.

- Se ha comunicado al Coordinador de Protección Civil de la realización de los distintos eventos, a fin de poder disponer:
 - > Durante la realización de los fuegos artificiales y el resto de actos:
 - Entre 4 y 8 voluntarios.
 - 1 Vehículo equipado con material de rescate y transporte de accidentados.

Ubicación: Según lo indicado en planos. Sin embargo, dicha ubicación podrá ser modificada a petición del Sub Inspector Jefe de la Policía Local, por motivos de



seguridad, y siempre y cuando se respeten las condiciones de seguridad para los eventos señalados.

6.7. MEDIOS EXTERNOS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS EN PREVENTIVO.

6.7.1. Centro de Coordinación de Emergencias del Gobierno de Canarias. CECOES 112.

Centro Operativo que se activará en caso de emergencia.

Funciones:

- Recepción de llamadas de Emergencias que tengan que ver con el operativo, dichas llamadas serán desviadas al Director del Plan, y éste a su vez al Coordinador de Seguridad y Emergencias.
- Recepción de llamadas a través del Director del Plan, para la movilización de recursos externos al operativo.

Medios: Los disponibles en la sala del CECOES 1-1-2.

6.7.2. Servicio Canario de Salud.SUC.

Servicio que será activado en caso de emergencias a través del CECOES 1-1-2.

Funciones:

- Asistencia médico sanitaria y traslado a Centro Sanitario u Hospital.

Medios:

- Los que establezca el Jefe de Servicio.

6.7.3. Consorcio de Emergencias. Parque de Bomberos de Gáldar.

Servicio que será activado en caso de emergencias a través del CECOES 1-1-2.

Funciones:

- Retén operativo para la prevención y control de emergencias que, dentro de sus funciones, puedan producirse durante la celebración de los actos programados.
- Actuación in situ antes cualquier incidente que corresponda a sus funciones.

Medios: Los que así considere el Jefe de servicio para cada tipo de emergencias.



7. PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

7.1. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA

Las situaciones de emergencia más significativas que se pueden derivar de la celebración de las **XIV FERIA EMPRESARIAL DEL NORTE DE GRAN CANARIA ENORTE 2015**, se resume en los siguientes:

- INCENDIOS
- RIESGOS NATURALES
- DESPLOMES Y/O DAÑOS DERIVADOS DE INSTALACIONES PROVISIONALES Y DESPLOME DE ESTRUCTURAS O DAÑOS POR DESPRENDIMIENTO
- ACCIDENTES O EMERGENCIAS MÉDICAS: QUEMADURAS, ACCIDENTES, CORTES,...
- AGLOMERACIONES DE PÚBLICO, AVALANCHAS Y PROBLEMAS DE SEGURIDAD (ROBOS Y SUSTRACCIONES, AGRESIONES Y ACTOS VANDÁLICOS)
- COMPORTAMIENTOS ANTISOCIALES

7.2. CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS:

Se establecen tres niveles de emergencia en función del grado de dificultad existente para su control y las posibles consecuencias.

NIVEL 1: CONATO DE EMERGENCIA (PREEMERGENCIA)

Cuando las incidencias o accidentes son de carácter limitado, y se controla y domina de forma sencilla por los servicios operativos del dispositivo asistencial básico previsto en el presente Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias.

NIVEL 2: EMERGENCIA PARCIAL

Cuando una vez iniciada la intervención de los servicios ordinarios establecidos en el presente Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias, se prevean grandes daños que superen la capacidad del dispositivo asistencial básico.

NIVEL 3: EMERGENCIA GENERAL

Cuando las dimensiones del suceso no pueda ser resuelta por la intervención de los servicios ordinarios establecidos en el presente Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias, y se precise la movilización de medios y recursos extraordinarios.



7.3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

A los efectos correspondientes la Dirección del presente Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias y la organización de los recursos necesarios será función del Alcalde-Presidente o persona en quien delegue.

Los efectivos actuantes en este Plan de Seguridad ante Emergencias, se presentarán una hora antes de comienzo de los eventos como mínimo, momento en el cual habrá una reunión de coordinación, con la presencia del Director del Plan, del Coordinador de Seguridad y Emergencias, del Coordinador del Evento y en aquellos eventos en los que estén presentes, del Responsable de Protección Civil, Policía Local, Iscan Servicios Integrales, Guardia Civil donde se explicará el Plan de Seguridad y Emergencias, asignándole a cada entidad sus funciones y ubicación.

7.4. MEDIOS DE TRANSMISIÓN DE ALARMA O AVISOS

La transmisión de alarmas o avisos entre efectivos del mismo cuerpo se efectuarán mediante sus respectivas redes operativas de transmisiones vía radio. Para transmisiones entre distintos grupos operativos se utilizará la red de radio municipal de emergencias, dotada de emisoras base en Policía Local, Protección Civil y Servicios de Urgencias Médicas, en su defecto mediante vía telefónica o cualquier otro medio que se acuerde en la reunión de seguridad previa al evento.

- Los miembros de la organización estarán comunicados y coordinados en todo momento con los sistemas de seguridad y protección civil previstos en el evento. Mecanismos que deben ser acordados en reuniones previas a la fecha de la celebración del evento.
- El responsable de la organización del evento dispondrá de una emisora en canal Red Local de Protección Civil o un teléfono móvil, destinado a la información y coordinación ante posibles emergencias.

7.5. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

7.5.1. En caso de incendio

Clasificación de los Fuegos.

Cada fuego necesita un agente extintor adecuado. En un fuego intervienen tres factores fundamentales: energía de activación (temperatura), el material combustible y



el elemento comburente (oxígeno contenido en el aire). Por lo que se suprime cualquiera de los tres elementos el fuego se extinguirá.

Los medios de extinción más habituales son:

- Agua. Utilizada como elemento enfriador. "No es apta para fuegos producidos por líquidos o fuegos eléctricos".
- Extintores. Hay de varios tipos. Los más comunes:
 - Polvo que suelen ser de polvo polivalente.
 - Nieve carbónica (CO₂). Apto para fuegos eléctricos.

7.5.1.1 Procedimientos Generales de Actuación.

- Se avisará inmediatamente al Coordinador de Seguridad y Emergencias.
- Independientemente de la llamada, se intentará apagar con los medios disponibles hasta la llegada de refuerzos (Protección Civil Gáldar), evitando en todo momento que el incendio tome proporciones considerables.
- Se dará un preaviso de emergencia al Director del Plan y al Sub Inspector Jefe de la Policía Local sobre la situación que se está desarrollando.
- Si se prevé un empeoramiento de la evolución o se estima que los medios disponibles son insuficientes:
 - Se solicitará ayuda exterior a través del Director del Plan o del CECOES 1-1-2 si no se obtiene respuesta del anterior.
 - Se iniciarán las medidas de desalojo de la zona con la colaboración de los voluntarios de Protección Civil (si éstos estuvieran presentes).
 - Se procederá con las medidas para despejar y mantener libre de obstáculos las rutas de acceso de los servicios contra incendio o grupos de intervención contra incendio.

7.5.2. Procedimientos de Actuación en Caso de Extravío de Menores.

- En los supuestos de entrega de menores extraviados, se tomará los datos del menor y se anunciará por megafonía.
- Si no se obtiene en la zona del acto resolución a su pérdida, se notificará a la Policía Local, quien se hará responsable del menor. Una vez allí se obtendrán los datos necesarios para la localización del menor, se anunciará por megafonía la pérdida y se esperará hasta que sea encontrado o aparezca.

7.5.3. Procedimientos de Actuación en Caso de Emergencia Médica.

- Se avisará inmediatamente al Coordinador de Seguridad y Emergencias.
- En aquellos eventos donde no esté previsto la unidad de soporte vital básico:
 - Si se produjese un incidente de escasa gravedad (corte, calda, etc.) y se dispusiese en el evento de botiquín portátil, se tratará de resolver



dicho incidente por medio de los voluntarios de Protección Civil (si éstos estuvieran presentes) o en su lugar por medio del Coordinador de Seguridad y Emergencias y el botiquín presente en el evento.

- Si el incidente fuese de mayor gravedad o no pudiera ser resuelto con los medios disponibles, se solicitaría la ambulancia de soporte vital básico de Iscan Servicios Integrales llamándose a la Asamblea Comarcal del Norte o bien al 112.

- Una vez la ambulancia de soporte vital básico en el lugar del evento, en función de la gravedad y cuantía de los heridos, los afectados serán atendidos en primer por el personal de dicha ambulancia, quien considerará la necesidad de efectuar el traslado de cualquier accidentado al Centro de Salud o Centro Hospitalario según proceda. Traslado que será comunicando telefónicamente al centro sanitario.

- En aquellos eventos donde esté previsto la unidad de soporte vital básico:
 - en función de la gravedad y cuantía de los heridos, los afectados serán atendidos en primer por el personal de dicha ambulancia, quien considerará la necesidad de efectuar el traslado de cualquier accidentado al Centro de Salud o Centro Hospitalario según proceda. Traslado que será comunicando telefónicamente al centro sanitario.
- En caso de emergencia con múltiples víctimas se procederá a su asistencia y se avisará al CECOES 112, y se notificará la incidencia al Director del Plan y al Sub Inspector Jefe de la Policía Local (a efectos de coordinación con los medios de ayuda exterior). El médico del operativo solicitará los medios que estime necesarios e instrucciones para contener la situación mientras se procede a la atención y evacuación de los heridos.
 - Se activarán los procedimientos de Triage y la noria de evacuación. Por lo que se valorará la conveniencia de instalar una Toldo de asistencia sanitaria-Triage en la zona del incidente.

7.5.4. Procedimientos de Actuación en Caso de Inseguridad.

- Ante emergencias relativas a la seguridad, tales como comportamientos antisociales, aglomeraciones y avalanchas de público, etc., intervendrá directamente el personal de seguridad que se encuentre en operativo (Policía Local y/o Guardia Civil), efectuándose al mismo tiempo llamada al Sub Inspector Jefe de la Policía Local informando de la situación. Asimismo, se comunicará de los posibles incidentes que afecten al desarrollo del evento al Coordinador de Seguridad y Emergencias.
- Ante situaciones de desorden público, dependiendo del nivel de la emergencia y de la posibilidad de control por los efectivos de la Policía Local y/o Guardia Civil presentes, se solicitará la ayuda necesaria por los cauces habituales.



7.6. SOLICITUD DE LA AYUDA EXTERIOR.

- El aviso de la Alarma y la solicitud de las ayudas exteriores se realizará, siempre que sea posible, y a petición del Coordinador de Seguridad y Emergencias o bien a petición del Sub Inspector Jefe de la Policía Local en materia de seguridad (coordinado e informándose en tiempo y forma al Coordinador de Seguridad y Emergencias), y cuando lo ordene el Director del Plan, por parte de dicho Director del Plan, o en su ausencia o defecto, por la persona en quien se ha delegado.

- En el supuesto de no poder contactar con el Director del Plan o la persona en que se ha delegado, la solicitud de medios y ayuda exterior se realizará a través del CECOES 1-1-2. En este caso, el Coordinador de Seguridad y Emergencias o bien el Sub Inspector Jefe de la Policía Local (en materia de seguridad), serán los encargados de realizar la llamada para solicitar la ayuda exterior, facilitándoles la máxima información, pero siendo, como es lógico, sencillo, muy conciso. El mensaje de notificación de la emergencia incluirá, al menos, los siguientes aspectos:
 - Identificación del comunicante.
 - Localización del incidente.
 - Tipo de accidente o emergencia.
 - Descripción de la situación actual del accidente o emergencia.
 - Tiempo transcurrido desde su inicio.
 - Circunstancias que pueden afectar la evolución del suceso.
 - Personas y elementos afectados o potencialmente vulnerables (existencia de víctimas y número).
 - Recursos con los que se está actuando y medidas que se han adoptado hasta el momento.
 - Las medidas de apoyo que se estiman sean necesarias.

7.7. MODOS DE RECEPCIÓN DE LA AYUDA EXTERIOR.

El Director del Plan o la persona en quien delegue, será el responsable de la recepción de la ayuda exterior.

Se pondrá a disposición de éstos servicios, les aportará la información que necesiten y la que le vaya haciendo llegar los componentes de los grupos de acción que se encuentran interviniendo, así como cualquier otra información que considere relevante. Al menos la siguiente:

- La zona del siniestro.
- Las características conocidas del mismo.
- Las zonas o elementos de peligrosidad en el entorno próximo al lugar del siniestro.



- Si existen heridos y en qué cuantía.
- La zona habilitada para la coordinación de Emergencia
- Los accesos a la zona.



8. INTEGRACIÓN DEL PLAN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR.

8.1. INTEGRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS.

En aquellas emergencias previstas, o no, en este Plan de Seguridad y actuación ante emergencias que alteren el normal desarrollo de la actividad por afectar de manera directa a un número importante de personas, o porque éstas sufran sus consecuencias; o bien, porque los medios previstos de seguridad y emergencias resulten insuficientes y se requiera la incorporación de medios externos para la resolución del incidente, el director/a de la Memoria y Plan de Seguridad y actuación ante Emergencias de la **“XIV FERIA EMPRESARIAL DEL NORTE DE GRAN CANARIA ENORTE 2015”**, pondrá estos hechos en conocimiento de la Autoridad que debe asumir la responsabilidad de la dirección de la emergencia, activando a su vez el correspondiente Plan de Emergencia de ámbito superior. En el caso del municipio de Gáldar, al encontrarse su Plan de Emergencias Municipal pendiente de redacción, se procederá a la activación del Plan de Emergencias de ámbito superior que corresponda de acuerdo al nivel de la emergencia.

Cuestiones Generales:

La activación del Plan de un nivel superior será realizada a instancias del Director del Plan, en el caso que nos ocupa el Sr. Alcalde.

El cambio de nivel no significa, en ningún caso, la paralización de servicios realizados en el nivel municipal, sino su integración al nivel superior a través de los mecanismos de traspaso de funciones pertinentes.

El cambio de nivel implica la transferencia de la dirección de la emergencia al nivel superior.

La activación del Plan de Emergencias **“XIV FERIA EMPRESARIAL DEL NORTE DE GRAN CANARIA ENORTE 2015”** supone la situación de alerta en el nivel superior, así como la integración de su Director en el Comité Asesor del plan superior.

El traslado de esta información por parte del director/a del Plan a las Autoridades competentes que deban asumir la dirección de la emergencia, se realizará



a través del Centro Coordinador de Emergencias 1-1-2 del Gobierno de Canarias, cumpliendo éste con aquellas funciones de coordinación que reglamentariamente tiene establecidas.

TELÉFONO DE EMERGENCIAS

**CENTRO DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS DEL GOBIERNO DE CANARIAS.
CECOES 112**

El mensaje de notificación y comunicación de la emergencia debe ser muy conciso e incluirá:

- Identificación del comunicante
- Localización
- Tipo de accidente y descripción del mismo (incendio, explosión,...)
- Tiempo transcurrido desde su inicio
- Acciones que se han tomado hasta el momento.
- Las medidas de apoyo que se estiman puedan ser necesarias.



9. IMPLANTACIÓN DEL PLAN.

La implantación del Plan refiere el conjunto de acciones que se deben realizar para garantizar que los procedimientos de actuación previstos sean plenamente operativos, y que su actualización y adecuación a modificaciones futuras (mantenimiento), sean objeto de planificación.

9.1. RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.

El responsable de la implantación de la Memoria y Plan de Seguridad y Ante Emergencias para “**XIV FERIA EMPRESARIAL DEL NORTE DE GRAN CANARIA ENORTE 2015**”, será el Director del Plan, quien deberá realizar las actuaciones necesarias para la implantación y mantenimiento del documento. Para ello, deberá comprobar la idoneidad y puesta de los medios y recursos necesarios para la activación del Plan.

9.2. DIFUSIÓN DEL PLAN.

Este Plan habrá de ser comunicado con antelación suficiente a los distintos servicios y organizaciones que, de una forma u otra, participen en el desarrollo de la actividad objeto de esta planificación (mediante correo electrónico o formato papel), garantizando en todo caso su distribución a los Jefes de los Servicios Operativos y a los responsables de la organización, resultando éstos responsables de su difusión entre el personal a su cargo.

9.2.1. Junta de Seguridad.

Al objeto de facilitar la coordinación operativa y hacer factible las actuaciones conjuntas entre los distintos servicios de seguridad y emergencia participantes se convocará una Junta de Seguridad, donde además de informar sobre las medidas adoptadas se procederá a:



- Entrega de copia del Plan a los mandos de distintos los servicios intervinientes y representantes de las entidades colaboradoras en el dispositivo.
- Establecer los protocolos de actuación con los organismos y entidades participantes en el operativo, solicitud de medios humanos y materiales (cuerpos de seguridad, Protección Civil, Iscan Servicios Integrales, Servicio Canario de Salud, etc.).
- Aprobar definitivamente el Plan entre todas las personas que componen dicha Junta de Seguridad.

9.3. ACCIONES PREVIAS AL ACTO PROGRAMADO.

Previo al inicio del acto, todos los miembros de la organización y los servicios de atención de seguridad y emergencias del operativo se concentrará en la zona de comienzo del evento, donde sus responsables inmediatos determinarán las acciones que deben emprender de acuerdo a lo establecido en el Plan y los compromisos adquiridos en la Junta de Seguridad realizadas para la organización y coordinación de los diferentes eventos.

Los organizadores deberán tener dispuestas todas las medidas e instalaciones que sean necesarias para el adecuado desarrollo de la actividad:

- Zonificar las zonas de acceso restringido, zonas de seguridad, rutas de evacuación, zonas de estacionamiento y paso de vehículos de emergencia y evacuación de heridos.
- Señalizar y acotar los recorridos de evacuación por desalojo.
- Desplegar los medios de seguridad y control del tráfico en los puntos previstos.
- Situar el personal y los medios materiales de emergencias y asistencia sanitaria en sus respectivos puntos de control y vigilancia.
- Se realizarán pruebas de los sistemas de comunicaciones internas y las destinadas a coordinarse entre los mismos, respetando en todo momento el protocolo de transmisiones.



9.4. SISTEMA DE COMUNICACIONES Y AVISOS.

9.4.1. Difusión de información de carácter general.

Se dispondrá de los instrumentos de la megafonía ambiente, la de los vehículos de emergencia, o de los equipo de sonido, para:

- Informar puntualmente del comienzo de la actividad y sobre las normas de civismo y seguridad
- Difundir aquellos mensajes que pudieran ser de interés general, como: medidas adicionales de seguridad, interrupción del evento por emergencia, etc.

9.4.2. Avisos a la población en caso de emergencia.

En el supuesto de producirse algún incidente de carácter extraordinario, se difundirá por el sistema de megafonía o medios alternativos, aquellos mensajes dirigidos a los asistentes en general, a fin de permitir la resolución de la situación de emergencia de la forma más coordinada y segura para todas las personas.

Gáldar, marzo de 2.015.

El Ingeniero Técnico Industrial

Fdo.: Antonio M. Santana Gutiérrez
COLEGIADO N° 2004
OFICINA TÉCNICA DEL EXCMO. AYTO DE GÁLDAR